

GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

1. FINALIDAD

Realizar el proceso de categorización de los establecimientos del Sector Salud.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a las autoridades sanitarias los criterios técnicos y metodológicos para el proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud en su respectivo ámbito geo-socio-sanitario.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer las disposiciones, etapas, actividades e instrumentos para el proceso de categorización.
- Determinar los indicadores de evaluación del proceso de categorización.
- Establecer las actividades de la autoridad sanitaria para el proceso de categorización.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones para el proceso de categorización contenidas en la presente Guía Técnica son de aplicación para los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos del Sector Salud, así como para las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces y la autoridad sanitaria nacional.



4. PROCESO A ESTANDARIZAR

Proceso de Categorización de Establecimientos del Sector Salud.

5. CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

5.1 Definiciones operativas

Autoridad Sanitaria Nacional: Es el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud. De acuerdo, a lo dispuesto en el artículo 123° de la Ley N° 26482, Ley General de Salud, es la máxima autoridad normativa en materia de salud, señalando además que el ejercicio descentralizado de competencias de control en materia de salud, no supone, en ningún caso, el ejercicio de competencia normativa, conforme a lo previsto en el artículo 125° de la referida Ley.

Autoridad Sanitaria Regional: El Gobierno Regional es el titular y responsable de ejercer las funciones sectoriales en materia de salud. Para efectos de esta Guía técnica se entiende como Autoridad Sanitaria Regional a las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional.

Capacidad Resolutiva: Es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de



producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos). Es un elemento de la oferta de servicios de salud.

Categoría: Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes (Anexo 1).

La asignación de categorías considera principalmente los *elementos cualitativos de la oferta*, quedando los aspectos cuantitativos de la misma sujetos a un análisis técnico local en función a la demanda, a fin de cumplir con las funciones en cada una de las UPSS de la categoría determinada.

Categorización: Proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

Código Único de Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo: O Código único RENAES, es un número constituido por ocho (8) dígitos que se asigna a un Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo en cumplimiento de lo establecido en la Identificación Estándar de Dato en Salud -IEDS N° 004, aprobada por el Decreto Supremo N° 024-2005-SA.

Comité Técnico de Categorización de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces: Es el responsable de la implementación y óptimo desarrollo del proceso de categorización. Constituye la única instancia autorizada para determinar la categoría de los establecimientos de salud en su ámbito geo-socio-sanitario; sus miembros son designados por Resolución Directoral de la autoridad sanitaria correspondiente.

Constancia de Verificación Sanitaria: Documento expedido por la autoridad sanitaria en el que se hace constar la operación y funcionamiento de acuerdo a normatividad vigente, de una o varias UPSS, Actividad de atención directa y Actividad de soporte, según corresponda.

Equipo Operativo de Categorización: Son los responsables de realizar la visita de categorización a los establecimientos de salud, capacitados y seleccionados por el Comité Técnico de Categorización de la autoridad sanitaria.

Establecimiento de Salud: Son aquellos que realizan atención de salud en régimen ambulatorio o de internamiento, con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para mantener o restablecer el estado de salud de las personas.

El establecimiento de salud, constituye la Unidad Operativa de la oferta de servicios de salud, según nivel de atención y clasificado en una categoría; está implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión para brindar atenciones de salud a la persona, familia y comunidad.

Establecimiento de salud con población asignada: Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención que tiene la responsabilidad de brindar Atención Integral de Salud a un conjunto de personas asignadas a su cargo de un ámbito geográfico.

Establecimiento de salud sin población asignada: Establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención, que no tiene asignado un conjunto de personas de un ámbito geográfico y brinda atenciones de salud a la población a libre demanda.



Establecimiento de salud de atención general: Establecimiento de salud del segundo y tercer nivel de atención que desarrolla servicios de salud en diversas especialidades.

Establecimiento de salud de atención especializada: Establecimiento de salud del segundo y tercer nivel de atención que desarrolla servicios de salud en un campo clínico y/o grupo etario, en una o más especialidades pudiendo contar con subespecialidades.

Establecimiento de salud público: Establecimiento de salud que pertenece o está adscrito a una institución pública, y cuya administración y financiamiento es primordialmente del Estado.

Establecimiento de salud privado: Establecimiento de salud con personería natural o jurídica, inscrita como institución privada, cuya administración y financiamiento corresponde al ámbito privado.

Establecimiento de salud mixto: Establecimiento de salud que para su funcionamiento tiene una administración compartida y cuya fuente de financiamiento, corresponde a más de una institución.

Informe de Opinión Técnica de la Autoridad Sanitaria Nacional para Categorización: Documento elaborado por el Ministerio de Salud, previa solicitud de la Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, que contiene opinión técnica exclusivamente para la categorización de un establecimiento de salud público, privados o mixto del Tercer Nivel de Atención antes de la formalización de la categoría.

Informe Técnico de Dirimencia de la Autoridad Sanitaria Nacional para Categorización: Documento elaborado por el Ministerio de Salud, previa solicitud de la Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, que contiene la opinión técnica sobre un establecimiento de salud público, privado o mixto del Primer o Segundo Nivel de Atención ante discrepancias entre el Comité Técnico de Categorización y el propietario o el responsable técnico del establecimiento de salud.

Informe Final de categorización: Documento elaborado por el Comité Técnico de Categorización que contiene los resultados de la evaluación de los datos concernientes al proceso de categorización y que se eleva a la autoridad que resuelve el trámite de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA para la dación del acto resolutivo. En caso de establecimientos de salud públicos, privados o mixtos del Tercer Nivel de Atención debe contener el Informe de Opinión Técnica de la Autoridad Sanitaria Nacional.

Instrumento para el proceso de Categorización: Conjunto de ítems que se verifican durante el proceso de categorización. Este instrumento cuenta con dos formatos: el instrumento para el prestador de servicios y el instrumento para el equipo operativo. Los ítems se agrupan en componentes (generalidades, organización para la atención, infraestructura, equipamiento y recursos humanos) y se distribuyen por cada Unidad Productora de Servicios de Salud. Este instrumento es usado para determinar la capacidad resolutive del establecimiento de salud, incluyendo la(s) Unidad(es) Productora(s) de Servicios de Salud, y de Servicios Médicos de Apoyo, tercerizada(s) en forma total o parcial.

Oferta Fija: Es aquella constituida por los servicios de salud que se brindan en los establecimientos de salud, según niveles de atención.

Población Asignada: Conjunto de personas de un determinado ámbito geográfico que se asigna a un establecimiento de salud para su atención.



Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia y Técnico (a) de enfermería con competencias en Salud Familiar y Comunitaria: Personal de salud que aplica sus conocimientos, habilidades y actitudes para desempeñar con eficiencia y efectividad las funciones relacionadas a la Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad, certificado por institución que corresponda.

Profesionales y técnico(a) capacitados: Personal de salud que ha mejorado su desarrollo personal y técnico (función especializada) a través de las diferentes modalidades de capacitación formal (cursos, talleres, diplomados u otro) relacionadas a las funciones del puesto o cargo que está desempeñando.

Profesionales y técnico(a) entrenados: Personal que desarrolla habilidades y destrezas para incrementar la eficacia en el desempeño. Los procesos de entrenamiento varían de acuerdo a las habilidades o destrezas que se quieren o necesitan desarrollar.

Tercerización: Mecanismo por el cual un establecimiento de salud encarga o delega a un tercero, el desarrollo de una o más de sus UPSS y/o actividades en forma total o parcial, para la provisión de servicios de salud, debiendo estar garantizada la calidad y oportunidad de la atención.

Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA: Documento que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda una entidad pública, comprendiendo los aspectos señalados en el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Sector Salud: Es el espacio social de confluencia de personas, organizaciones y entidades, que realizan actividades relacionadas directamente con la salud individual o colectiva en el país o que repercuten indirectamente en ella. No establecen necesariamente entre ellas, una relación de dependencia orgánica, funcional o jurídica, sino de coincidencia de acciones, y para las cuales el marco legal vigente les define una instancia rectora: el Ministerio de Salud.

Para efectos de esta guía técnica, se alude solamente a:

- El Ministerio de Salud, como ente rector del Sector Salud,
- Los Prestadores de Servicios (los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales; otros establecimientos de salud públicos y privados, servicios médicos de apoyo públicos y privados, institucionales o individuales).

Unidad Productora de Servicios (UPS): Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad, y están referidas a los procesos operativos (UPSS de Atención Directa de Salud, UPSS de Investigación, y Docencia) y a los procesos de soporte (UPSS de Atención de Soporte de Salud) del establecimiento de salud, y que a través de los servicios que produzcan resuelven necesidades de salud individuales de un usuario en el entorno de su familia y comunidad.

Verificación sanitaria: Diligencia de carácter técnico administrativo que ordena la Autoridad de Salud competente, con el objeto de comprobar que la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo cumplan



con lo dispuesto por la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y las normas sanitarias vigentes.

Visita de categorización: Visita realizada por el equipo operativo de categorización, previa comunicación al prestador de servicios, en la cual se verifica la información presentada por el director médico o el responsable de la atención de salud al momento de solicitar su categorización. Al finalizar la visita se suscribe un Acta y se eleva un Informe de al Comité Técnico de Categorización.

- 5.2 El proceso de categorización de establecimientos del Sector Salud conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.
- 5.3 El proceso de verificación sanitaria evalúa las características de la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, así como las características de infraestructura conducentes a determinar la capacidad resolutive de un establecimiento de salud.
- 5.4 El proceso de categorización señalado en la presente Guía Técnica se aplica a establecimientos de salud, que constituyen la oferta fija de servicios de salud, considerada como la oferta que es permanente y no se desplaza.
- 5.5 Las instituciones prestadoras de servicios de salud y los propietarios de más de un establecimiento de salud deben iniciar un proceso de categorización por cada establecimiento de salud.
- 5.6 Los establecimientos de salud antes de iniciar el proceso categorización deben de haber comunicado, dentro del plazo de treinta (30) días, el inicio de actividades a la Autoridad Sanitaria Regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana, según corresponda o quien haga sus veces; y encontrarse registrados en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES).
- 5.7 En caso que un establecimiento de salud público o privado haya tercerizado una Unidad Productora de Servicios de Salud, según corresponda, no implica que el establecimiento de salud se convierta en un establecimiento de salud mixto.
- 5.8 Los Servicios Médicos de Apoyo que brinden servicios por tercerización deben estar registrados y contar con código único RENAES, y disponer de **Constancia de Verificación Sanitaria** que garantice que los servicios tercerizados se realicen bajo condiciones de seguridad y calidad. Dichos documentos deben acompañar o constar en el Convenio o Contrato o contraprestación de tercerización.
- 5.9 El servicio médico de apoyo de Patología Clínica público o privado que brinde servicios por tercerización debe estar registrado en el RENAES y categorizado, de acuerdo a las categorías establecidas en la Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica vigente.
- 5.10 Los establecimientos de salud privados o mixtos podrán tercerizar los servicios que corresponden a las UPSS de Atención Directa de Salud, en cuyo caso la prestación debe realizarse dentro del establecimiento de salud. En el caso de los establecimientos de salud públicos las UPSS de Atención Directa deben ser propias. En el caso de los establecimientos de salud de atención especializada no podrán tercerizar la totalidad de los servicios que brindan las UPSS que representan su campo de acción principal.
- 5.11 Los establecimientos de salud públicos, privados o mixtos podrán tercerizar los servicios que corresponden a las UPSS de Atención de Soporte de Salud, en cuyo caso la prestación debe realizarse dentro del establecimiento de salud.



- 5.12 En los establecimientos de salud públicos, la UPSS Farmacia no podrán ser tercerizada, ni en forma total o parcial. Los establecimientos de salud no podrán tercerizar los servicios de la UPS de Gestión de la Docencia y de Investigación.
- 5.13 En caso del proceso de categorización de establecimientos de salud de atención especializada en el II y III Nivel de Atención, sólo se evaluarán las UPSS de Atención Directa de Salud y de Atención de Soporte de Salud consideradas obligatorias de acuerdo al campo clínico o grupo etario a desarrollarse (ver anexos 2 y 3), de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud vigente.
- 5.14 El establecimiento de salud que cuente con UPSS o actividades de atención directa o de soporte consideradas mínimas en categorías superiores, deberán garantizar la infraestructura, equipamiento, recursos humanos y la organización de la atención a fin de ofertar atenciones en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.
- 5.15 El acto resolutivo que se pronuncia sobre la categoría del establecimiento de salud deberá incluir un anexo, el cual debe señalar las UPSS, actividades de atención directa y de soporte mínimas. De ser el caso, también deberá señalar las UPSS, actividades de atención directa y de soporte, así como aquella(s) atención(es) o procedimientos adicionales correspondientes a otras categorías superiores.
- 5.16 La asignación de la categoría se determina exclusivamente al cumplimiento de los ítems de los componentes correspondientes evaluados.
- 5.17 El proceso de categorización culmina con la aprobación del acto resolutivo expedido, según lo dispuesto por la autoridad sanitaria regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana, según corresponda o quien haga sus veces.
- 5.18 La Autoridad de Salud correspondiente debe brindar las condiciones necesarias al Comité Técnico de Categorización para el desarrollo del proceso de categorización, como soporte informático y logístico para la realización de las visitas de categorización, y la aprobación oportuna del acto resolutivo.
- 5.19 La recategorización es el proceso que debe realizarse obligatoriamente a solicitud de parte cada tres años, o antes en caso varíe la complejidad del establecimiento de salud. La recategorización es un proceso que implica una nueva verificación de todas las UPSS y actividades de atención directa y de soporte que desarrolle el establecimiento de salud. La solicitud de recategorización debe presentarse antes de la pérdida de vigencia de la categoría asignada en el acto resolutivo respectivo.

6. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

6.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

Los aspectos técnicos considerados en el proceso de categorización se desarrollarán en las siguientes etapas:

6.1.1 ETAPA I: PLANEAMIENTO

6.1.1.1 De la Difusión

El Ministerio de Salud procederá a informar a las Autoridades Sanitarias Regionales y a las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, sobre el proceso de categorización y sus implicancias.

La difusión de la presente Guía Técnica está a cargo de la Autoridad Sanitaria Regional y las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, en el ámbito



de su jurisdicción, la que se realizará en los espacios regulares de coordinación que se llevan a cabo a nivel regional y local.

6.1.1.2 De la Organización del Comité Técnico de Categorización y Equipo Operativo de Categorización.

Comité Técnico de Categorización de la Autoridad Sanitaria

- El Director de Salud de las Personas o quien haga sus veces propone a la máxima autoridad de cada Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las personas que conformarán el Comité Técnico de Categorización.
- El Comité Técnico de Categorización está adscrito a la Dirección de Salud de las Personas o quien haga sus veces en el ámbito regional.
- La Autoridad Sanitaria Regional o las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, mediante acto resolutivo designará a los miembros del Comité Técnico de Categorización, por un periodo de doce (12) meses, el cual deberá estar conformado por:
 - El Director de Servicios o quien haga sus veces; quien lo preside.
 - El Director o un representante de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
 - El Director o un representante de la Oficina de Infraestructura y/o Equipamiento, o quien haga sus veces.
 - El Director o un representante del establecimiento de salud público de mayor complejidad de la jurisdicción.
 - El Director o un representante de otra Institución prestadora de la jurisdicción (EsSalud, Sanidad, Gobierno local con establecimientos de salud, privados).
- La representatividad de otra Institución prestadora, puede ser ejercida en forma rotativa entre los propuestos por las respectivas instituciones. El periodo mínimo de rotación es anual, desde el punto de visto del año fiscal.
- La Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, renueva mediante acto resolutivo, la designación de los miembros del Comité Técnico de Categorización.
- El Comité Técnico de Categorización deberá programar sesiones ordinarias de manera mensual, y las extraordinarias serán convocadas por el Presidente.
- En la sesión de instalación, el Comité elige al Secretario Técnico y apertura el Libro de Actas. Las decisiones y acuerdos tomados por el Comité Técnico de Categorización deben quedar expresamente registrados en el Libro de Actas.
- El Comité Técnico de Categorización tendrá las siguientes funciones:
 - Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de categorización en su ámbito socio-geo-sanitario.
 - Seleccionar y capacitar a los Equipos Operativos de Categorización.
 - Verificar la información ingresada por el prestador de servicios en el aplicativo del proceso de categorización y aquella recogida por los Equipos Operativos de Categorización.
 - Verificar que todos los ítems evaluados se cumplan para la asignación de la categoría.
 - Asignar la categoría, la misma que deberá constar en el Libro de Actas.



- Elaborar el Informe final de categorización, que constituye requisito indispensable para la emisión del acto resolutivo.
- Proyectar el documento del Acto Resolutivo con el que se otorgará la categoría al establecimiento de salud.
- Coordinar con el responsable de Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo – RENAES de la Autoridad Sanitaria Regional y de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, a fin de mantener actualizada la base de datos.
- El Comité Técnico de Categorización conformará el Equipo Operativo y su Coordinador para la visita de categorización correspondiente, la cual quedará registrada en el Libro de Actas.
- El Comité Técnico de Categorización podrá convocar a expertos o especialistas en la evaluación de alguna UPSS cuando corresponda, quienes tendrán voz pero no voto en las discusiones técnicas de evaluación del informe de la visita de categorización al respectivo establecimiento de salud, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Actas.

Equipos Operativos de Categorización

- Los equipos operativos de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, se constituyen minimamente por:
 - Un representante de la Dirección de Servicios o quien haga sus veces, quién deberá ser el Coordinador del Equipo.
 - Un representante especialista en gestión de recursos humanos.
 - Un representante especialista en Infraestructura y/o Equipamiento.
- Además, cuando corresponda se podrá convocar a otro experto o especialista.
- La Dirección de Salud de las Personas o que haga sus veces emitirá una Carta de Presentación para cada visita de categorización.
 - El Equipo Operativo tendrá las siguientes funciones:
 - Verificar los datos ingresados por el representante del establecimiento de salud en el aplicativo del Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de Servicios (Anexo 6).
 - Redactar el Acta de visita de categorización.
 - Elaborar el informe de la visita de categorización y enviarlo al Comité Técnico de Categorización.
 - El Coordinador, es responsable de registrar y actualizar la información obtenida en el aplicativo del Instrumento para el proceso de categorización: Equipo Operativo de Categorización (Anexo 6).

6.1.1.3 Capacitación en la metodología

El Comité Técnico de Categorización realizará la capacitación en la metodología del proceso de categorización a los miembros de los equipos operativos de categorización, a las instituciones prestadoras, a las redes de servicios de salud y a establecimientos de salud.

Se realizará trabajo de campo para el entrenamiento en la aplicación de los criterios mínimos contenidos en el Instrumento para el proceso de categorización y su manejo.



6.1.1.4 Elaboración del Plan de Trabajo del Proceso de Categorización

El Comité Técnico de Categorización elaborará el Plan de Trabajo del proceso de categorización de los establecimientos de salud de su ámbito geo – socio – sanitario, basado en la data existente en el RENAES, por lo cual debe mantener coordinación con el responsable del mismo a fin de contar con información actualizada.

Se deben considerar mínimamente los siguientes aspectos al elaborar el Plan de Trabajo del proceso de categorización:

1. El análisis situacional del proceso de categorización de los establecimientos de salud de su ámbito jurisdiccional. Este análisis deberá considerar la situación de los establecimientos de salud cuyo documento resolutivo haya perdido vigencia; los que recientemente se hayan registrado en el RENAES; los que cuentan con documento resolutivo cuya vigencia vencerá en los siguientes seis (6) meses y aquellos en la condición "sin categoría" por más de seis meses.
2. Debe establecer las estrategias a utilizar en forma conjunta con el responsable del RENAES para la identificación de establecimientos de salud en funcionamiento que no hayan comunicado inicio de actividades, con registro en el RENAES o que no hayan sido categorizados.
3. Debe establecer los mecanismos de coordinación con los gobiernos locales y las oficinas regionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, a efecto de acceder a la base de datos del Registro Nacional de Municipalidades – RENAMU para conocer los *Locales para la Afiliación de Salud en funcionamiento*.
4. Deben precisarse las actividades de difusión, capacitación, supervisión, evaluación y otras relacionadas, las que deberán estar incluidas en el Plan Operativo Anual de la Autoridad Sanitaria Regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces.
5. Deben precisarse las metas a cumplir.
6. Debe establecer un Cronograma de Visitas de Categorización y actualización respectiva, que incluirá la realización de las visitas por nivel de atención, seguimiento de los equipos operativos en cumplimiento de plazos señalados.
7. Debe incluir el cálculo aproximado de los costos generados por las visitas de categorización.
8. Debe incluir el listado oficial de especialistas que pueden incorporarse a los Equipos Operativos de Categorización.



6.1.2 ETAPA II: EJECUCIÓN DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN (Anexo 4)

ASPECTOS PREVIOS

- La Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana, o quien haga sus veces, según corresponda, debe consignar en su página web un enlace o "link" para el proceso de categorización, que además consigna información sobre el procedimiento administrativo de categorización que establece el TUPA de cada institución.
- La Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana, o quien haga sus veces, según corresponda, debe consignar una dirección electrónica que sirva para comunicarse con el prestador de servicios.
- Antes del inicio del proceso de categorización, el establecimiento de salud debe contar con:
 - o La constancia de recepción de la Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, que recibe la comunicación oficial de inicio de actividades; para lo cual el propietario del establecimiento de salud, conjuntamente con quien ejerce la responsabilidad



técnica del mismo, debe presentar una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la seguridad y calidad de los servicios que brinda.

- La ficha o constancia de registro en el RENAES, donde debe constar el código único RENAES del establecimiento de salud.
- Asimismo:
 - El propietario o el responsable técnico al ingresar al enlace o "link" del proceso de categorización, descargar el archivo electrónico del Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de Servicio, o en su defecto lo recibe en la misma sede institucional de la Autoridad Sanitaria correspondiente.
 - El propietario o el responsable técnico, en adelante "*prestador de servicios*", al contar con el Instrumento para el proceso de Categorización, inicia el ingreso de datos en los módulos de Generalidades, Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos y Organización para la Atención, según corresponda.

PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

- El prestador de servicios debe cargar su información en el aplicativo del proceso de categorización, la cual tiene carácter de declaración jurada; debiendo consignar en forma obligatoria lo siguiente:
 - Consignar el Código Único RENAES del establecimiento de salud.
 - Registrar el nombre del responsable técnico en caso de haber variado, con su Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Registrar todos los ítems del Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de servicios
 - Registrar una dirección electrónica para envío y recepción de información.
- En caso, de no haber completado todos los ítems, la Autoridad Sanitaria debe comunicar vía electrónica que no procede el inicio del proceso de categorización.
- Al haberse completado todos los ítems, el proceso de categorización se inicia formalmente, lo cual es informado por vía electrónica al prestador de servicios, quien ya no puede enviar otro archivo que remplace al Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de servicios, ya presentado.
- El Comité Técnico de Categorización selecciona al equipo operativo y al coordinador respectivo; y, comunica la visita al prestador de servicios vía correo electrónico, adjuntando la Carta de Presentación escaneada del equipo operativo de categorización.
- El equipo operativo al iniciar la visita de categorización debe reunirse con el prestador de servicios a quien presenta la Carta de Presentación original; luego procede a verificar la información ingresada al aplicativo del proceso de categorización, así como los ítems referentes a la programación de profesionales y personal de salud. Finalmente, elabora y firma con el prestador de servicios el Acta de Visita, dejándose copia de la misma.
- El Coordinador del Equipo Operativo de Categorización carga en el aplicativo del proceso de categorización el informe de la visita adjuntando el Instrumento para el proceso de Categorización: Equipo operativo de categorización y el acta de visita escaneado; y, lo presenta al Comité Técnico de Categorización.
- El Comité Técnico de Categorización al recibir el informe de la visita, verifica el registro de todos los datos y la consistencia de éstos, y de considerar necesario cita al equipo operativo de categorización, pudiendo disponer una segunda visita por única vez, por razón fundamentada que queda registrada en el Libro de Actas, la



cual debe ser programada, debiéndose para tal efecto comunicarse al prestador de servicios dicha decisión por vía correo electrónico.

- Para establecimientos de salud con categoría asignada que corresponda al Tercer Nivel de Atención, el Comité Técnico de Categorización debe solicitar al Ministerio de Salud el Informe de Opinión Técnica de la Autoridad Sanitaria Nacional.
- De no haber observación y evidenciar consistencia de los datos, el Comité Técnico de Categorización comunica al prestador de servicios vía correo electrónico la categoría asignada.
- En caso de existir discrepancia por parte del prestador de servicios y el Comité Técnico de Categorización, respecto a la categoría a ser asignada a un establecimiento de salud, éste puede presentar una solicitud de Dirimencia al mencionado Comité, quien lo eleva al Ministerio de Salud.

DIRIMENCIA

- El numeral de la 6.1.6 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", establece que *"El Ministerio de Salud será dirimente en el caso que la categoría a ser asignada a un establecimiento de salud del Primer y Segundo Nivel de Atención ocasione discrepancias entre el Comité Técnico de Categorización y el Responsable de la atención / Director Médico del establecimiento de salud, según corresponda"*.
- Sólo corresponde en caso de establecimientos de salud con categoría asignada del Primer y Segundo Nivel de Atención.
- La Autoridad Sanitaria Regional o las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, luego de recibir la solicitud de Dirimencia, debe preparar el expediente y remitirlo a la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, con atención a la Dirección de Servicios; y, debe comunicar al prestador de servicios vía correo electrónico dicho envío.
- El Ministerio de Salud resolverá la dirimencia dentro del plazo establecido para el procedimiento de categorización aprobado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente.
- Una vez que la Autoridad Sanitaria Nacional haya emitido el Informe Técnico de Dirimencia, ésta será remitida a la Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana correspondiente o quien haga sus veces, a efecto que la misma se anexe al expediente de categorización; y, en virtud a ella, se elabore el acto resolutivo correspondiente, otorgando o denegando la categorización.
- El Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA de la Autoridad Sanitaria Regional o de la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, señalará los recursos impugnativos a plantearse.

CASO DE ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

- El numeral de la 6.1.4 de la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobado por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, establece que *"El Ministerio de Salud, como parte de sus funciones vinculadas al control de la implementación de la presente Norma Técnica de Salud y en función de sus atribuciones y competencias, verificará el proceso de categorización de aquellos establecimientos de salud públicos, privados y mixtos del tercer nivel de atención antes de la formalización de la categoría, y de corresponder emitirá opinión favorable la que será condición previa indispensable para la categorización"*.



- El Comité Técnico de Categorización al redactar el Informe final de Categorización evaluando que la categoría asignada corresponde al Tercer Nivel de Atención, debe enviar al Ministerio de Salud el expediente físico de categorización, identificado por el código de trámite, solicitando Informe de Opinión Técnica de la Autoridad Sanitaria Nacional para Categorización.
- La Autoridad Sanitaria Regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, debe enviar la solicitud a la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, con atención a la Dirección de Servicios de Salud, el expediente físico de categorización y debe comunicar al prestador de servicios dicho envío vía correo electrónico.
- El Ministerio de Salud emitirá el Informe de Opinión Técnica, dentro del plazo establecido para el procedimiento de categorización aprobado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos correspondiente.
- Una vez que la Autoridad Sanitaria Nacional haya emitido su Informe de Opinión Técnica, ésta será remitida a la Autoridad Sanitaria Regional o a la Dirección de Salud de Lima Metropolitana correspondiente o quien haga sus veces, a efecto que la misma se anexe al expediente de categorización; y, en virtud a ella, se elabore el acto resolutivo correspondiente, otorgando o denegando la categorización.
- La Autoridad Sanitaria Regional o la Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, debe señalar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA institucional el procedimiento a seguir por los usuarios cuando consideren interponer recursos administrativos de reconsideración o apelación al acto resolutivo de la categorización.

FIN DE PARTICIPACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE CATEGORIZACIÓN

De no haberse producido solicitud de dirimencia, el Comité Técnico de Categorización:

- Elabora el **expediente de categorización**, que consta de:
 - Código Único RENAES.
 - Identificación como propietario o responsable técnico.
 - Acta(s) de Visita del equipo de categorización.
- Redacta el informe final de categorización que debe señalar en forma clara y explícita la categoría a ser asignada y el nivel de atención al que pertenece.
- En el caso de establecimiento de salud, que cuente con UPSS tercerizada(s) deberá incluirse en el informe final de categorización la constancia de verificación sanitaria de esta(s) UPSS.
- En caso que la UPSS tercerizada(s) corresponda(n) a un servicio médico de apoyo, deberá incluirse en el informe final de categorización el Código único RENAES y la Constancia de Verificación Sanitaria.
- Cuando corresponda, en el informe final de categorización deberá consignarse la(s) UPSS, prestaciones y/o procedimientos adicionales a lo mínimo establecido en la categoría asignada, que el establecimiento de salud oferta. Asimismo, estas UPSS, prestaciones y/o procedimientos adicionales deberán contar con una constancia de verificación sanitaria de las condiciones de calidad y seguridad requeridas.
- Eleva conjuntamente con lo anterior, el proyecto del acto resolutivo a la autoridad que resuelve el trámite en la Autoridad Sanitaria Regional o en la Dirección de Salud de Lima Metropolitana correspondiente o quien haga sus veces, para el proceso de categorización de acuerdo a lo recogido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos – TUPA institucional correspondiente.



- El proyecto de acto resolutivo (Anexo 5) debe considerar el nombre / nombre comercial del establecimiento de salud, razón social, dirección del establecimiento de salud, nivel de atención. Si es un establecimiento de salud del Primer Nivel de Atención deberá señalarse si corresponde a un establecimiento de salud "con población asignada" o "sin población asignada"; si es del Segundo o Tercer Nivel de Atención, deberá señalarse si es "de atención general" o "de atención especializada". La denominación de los establecimientos de salud se realizará según los criterios establecidos en la Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud vigente.
- Cuando exista UPSS, prestaciones y/o procedimientos adicionales a lo mínimo establecido en la categoría asignada, el acto resolutivo deberá contar con un anexo que consigne estas UPSS, prestaciones y/o procedimientos adicionales.

6.1.3 ETAPA III: EVALUACIÓN

La evaluación del proceso de categorización se realizará a través de los siguientes documentos e indicadores:

1. Acto resolutivo de conformación del Comité Técnico de Categorización del nivel regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana, o quien haga sus veces.
2. Listado oficial de expertos o especialistas del Comité Técnico de Categorización.
3. Documento de aprobación del Plan de Trabajo Anual del proceso de categorización.
4. Documento de Informe de avances (trimestral) de la implementación del proceso de categorización, con cargo de recepción de la Dirección de Salud de las Personas, o quien haga sus veces , de la autoridad sanitaria regional o de las Direcciones de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces.
5. Libro de Actas del Comité Técnico de Categorización, como mínimo 2 sesiones por mes.
6. Establecimientos de salud registrados en el RENAES:

Establecimientos de salud registrados en el RENAES X100

Establecimientos de salud registrados en el RENAMU

Mínimo 50% al finalizar el primer año, y mínimo 70% al finalizar el segundo año y mínimo 100 % al finalizar el tercer año.

7. Establecimientos de salud registrados el RENAES con categoría:

Establecimientos de salud registrados en el RENAES categorizados X100

Establecimientos de salud registrados en el RENAES

Mínimo 70% al finalizar el primer año, mínimo 80% al finalizar el segundo año, y mínimo 100 % al finalizar el tercer año.



8. Establecimientos de salud registrados en el RENAES con documento resolutivo vigente:

Establecimientos de salud categorizados con documento vigente X100

Establecimientos de salud registrados en el RENAES categorizados

Mínimo 70% al finalizar el primer año, mínimo 80% al finalizar el segundo año y mínimo 100 % al finalizar el tercer año.

9. Proceso de Dirimencia:

Establecimientos de salud con categoría asignada que solicitan Dirimencia X100

Establecimientos de salud categorizados en el Primer y Segundo Nivel de Atención

Máximo 30% al finalizar el primer año, máximo 20% al finalizar el segundo año, y 0% al finalizar el tercer año.

6.1.4 ETAPA IV: CONTROL

- La Autoridad Sanitaria Regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, debe determinar los responsables del control en cada fase del proceso de categorización.
- Debe realizarse un muestreo aleatorio de control:
 - El Comité de Categorización del nivel regional, realizará verificaciones mensuales / trimestrales en forma aleatoria de la información ingresada por el prestador de servicios y verificada por los Equipos Operativos.
 - La Dirección de Servicios de Salud o la que haga sus veces en la Autoridad Sanitaria Regional o Dirección de Salud de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, deberá programar en forma anual un mínimo de visitas de verificación sanitaria del 5 al 10% de establecimientos de salud categorizados por Nivel de Atención.

7. RECOMENDACIONES

Las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana o quien haga sus veces, las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, deben iniciar la adecuación del procedimiento de categorización en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, según corresponda.

8. ANEXOS

Anexo 1. Mapa Conceptual de Categorías: UPSS y Actividades relacionadas de Atención Directa y de Atención de Soporte Obligatorias.

Anexo 2. Establecimientos de Salud Especializados II – E y III – E: Servicios Especializados de base y Servicios Sub especializados relacionados. UPSS de Atención Directa de Salud.

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

- Anexo 3. Establecimientos de Salud Especializados II – E y III – E: Servicios Especializados de base y Servicios Sub especializados relacionados. UPSS de Atención de Soporte de Salud.
- Anexo 4. Flujograma del Proceso de Categorización de Establecimientos de Salud.
- Anexo 5. Modelo de Acto Resolutivo de Categoría de Establecimiento de Salud.
- Anexo 6. Instrumento para el proceso de Categorización de Establecimientos de Salud: para el prestador de servicios y para el equipo operativo de categorización.



UPSS / ACTIVIDADES DE ATENCION
DIRECTA
OBLIGATORIAS

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (con población asignada)					SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN		TERCER NIVEL DE ATENCIÓN	
					ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	ATENCIÓN GENERAL	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
I - 1	I - 2	I - 3	I - 4		II - 1	II - 2	III - 1	III - 2
UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA		UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS CONSULTA EXTERNA
				Internamiento	UPSS HOSPITALIZACIÓN	UPSS HOSPITALIZACIÓN	UPSS HOSPITALIZACIÓN	UPSS HOSPITALIZACIÓN
Atención de urgencias y emergencias					UPSS EMERGENCIA	UPSS EMERGENCIA	UPSS EMERGENCIA	UPSS EMERGENCIA
Atención de parto					UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO
Acción de la gestante en el periodo de parto					UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO	UPSS CENTRO OBSTÉTRICO
					UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO	UPSS CENTRO QUIRÚRGICO
					UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	UPSS UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

UPSS / ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	OBLIGATORIAS
---	--------------

Atención con medicamentos	UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA	UPSS FARMACIA
Toma de muestra de sangre o fluidos corporales	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA
	Ecografía Examen de ultrasonido Patología	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	UPSS DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
Nutrición Integral		UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	UPSS NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Rehabilitación Basada en la Comunidad		UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN	UPSS MEDICINA DE REHABILITACIÓN
Desinfección y Esterilización		UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
		UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE
		Cultivos	Difásis	UPSS HEMORRUISTIS	UPSS HEMORRUISTIS	UPSS HEMORRUISTIS
	Anatomía Patológica	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA	UPSS ANATOMÍA PATOLÓGICA
		UPSS RADIOLOGÍA	UPSS RADIOLOGÍA	UPSS RADIOLOGÍA	UPSS RADIOLOGÍA	UPSS RADIOLOGÍA

Anexo 2

Establecimientos de Salud Especializados II – E y III – E:

Servicios Especializados de base y Servicios Sub especializados relacionados.

UPSS de Atención Directa de Salud

ESTABLECIMIENTO DE SALUD CLÍNICO / GRUPO ESTABLECIMIENTO	SERVICIOS ESPECIALIZADOS (II - E y III - E)	SERVICIOS SUBESPECIALIZADOS (II - E)	UPSS CONSULTA EXTERNA	UPSS HOSPITALIZACIÓN	UPSS CENTRO OBSTETRICO	UPSS CENTRO QUIRURGICO	UPSS EMERGENCIA	UPSS CUIDADOS INTENSIVOS
OTOLINGÜELOGÍA	OTOLINGÜELOGÍA - ANESTESIOLOGÍA		✓			✓	Atención de urgencias y emergencias	
CRUJÍA DE DÍA / CRUJÍA DE NOCHE / CRUJÍA DE EMERGENCIAS	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - CARDIOLOGÍA - NEFROLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA - MEDICINA INTERNA		✓			✓	Atención de urgencias y emergencias	
MATEMATICO - PERINATAL	GINECOLOGÍA - OBSTETRICIA - PEDIATRIA - ANESTESIOLOGÍA - CIRUGÍA PEDIÁTRICA - MEDICINA INTERNA	NEONATOLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA OBSTETRICA - CIRUGÍA NEONATAL	✓	✓	✓	✓	✓	
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN - MEDICINA INTERNA		✓	✓			Atención de urgencias y emergencias	
PEDIATRIA	PEDIATRIA - CIRUGÍA PEDIÁTRICA - ANESTESIOLOGÍA - TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	NEONATOLOGÍA - PEDIATRIA (ALBUROS)	✓	✓	✓	✓	✓	
PEDIATRIA CLÍNICA	PEDIATRIA - CIRUGÍA PEDIÁTRICA - ANESTESIOLOGÍA - TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	NEONATOLOGÍA - PEDIATRIA (ALBUROS)	✓	✓			✓	
PEDIATRIA QUIRURGICA	PEDIATRIA - CIRUGÍA PEDIÁTRICA - ANESTESIOLOGÍA - TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA		✓	✓	✓	✓	✓	
ONCOLOGÍA CLÍNICA	ONCOLOGÍA MÉDICA - MEDICINA INTERNA		✓	✓			✓	
ONCOLOGÍA QUIRURGICA	ONCOLOGÍA MÉDICA - ANESTESIOLOGÍA		✓	✓	✓	✓	✓	
ONCOLOGÍA	ONCOLOGÍA MÉDICA - ONCOLOGÍA QUIRÚRGICA - ANESTESIOLOGÍA - MEDICINA INTERNA		✓	✓	✓	✓	✓	
BRILLO MENTAL	PSIQUIATRIA - MEDICINA INTERNA		✓	✓			✓	
CARDIOVASCULAR	CARDIOLOGÍA - CIRUGÍA CARDIOVASCULAR - ANESTESIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA - EQD CARDIOLOGÍA	✓	✓	✓	✓	✓	
NEUROLOGÍA	NEUROLOGÍA - MEDICINA INTERNA		✓	✓	✓	✓	✓	
UROLOGÍA	UROLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA		✓	✓	✓	✓	✓	
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA - ANESTESIOLOGÍA	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA - PEDIATRIA - CIRUGÍA DEL MANO	✓	✓	✓	✓	✓	
ENFERMEDADES INFECCIOSAS	INFECTOLOGÍA - MEDICINA INTERNISTA		✓	✓			✓	
MEDICO RUMURGICO	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS - GASTROLOGÍA - MEDICINA INTERNA - ANESTESIOLOGÍA - MEDICINA INTERNA		✓	✓	✓	✓	✓	
MEDICO CLINICO	MEDICINA INTERNA		✓	✓			✓	
EMERGENCIAS	EMERGENCIAS - ANESTESIOLOGÍA - MEDICINA INTERNA - PEDIATRIA - MEDICINA INTERNA		✓	✓			Atención de urgencias y emergencias	
CIRUGIA PLASTICA	CIRUGÍA PLÁSTICA - ANESTESIOLOGÍA		✓	✓			✓	
GERIATRIA	GERIATRIA - MEDICINA INTERNA		✓	✓			✓	
GINECOLOGIA / OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA - UROLOGÍA - MEDICINA INTERNA	GINECOLOGÍA - INFERTILIDAD	✓	✓		✓	Atención de urgencias y emergencias	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA - ANESTESIOLOGÍA	OTORRINOLARINGOLOGÍA - PEDIATRIA	✓	✓		✓	Atención de urgencias y emergencias	

UPSS 5 HOSPITALIZACIÓN, no abigotera, de acuerdo al tiempo clínico o grupo clínico a desarrollar la actividad de Atención en Área de Observación de Paciente Post-Operado

UPSS 2 EMERGENCIA no abigotera, de acuerdo al campo clínico o grupo clínico a desarrollarse, pero deben desarrollar la actividad de Atención de urgencias y emergencias

UPSS no corresponde según campo clínico o grupo clínico a desarrollarse

UPSS 5 CUIDADOS INTENSIVOS solo en establecimientos de salud del Tercer Nivel de Atención, debe contar con Médico especialista en Medicina Intensiva, en su defecto Médico especialista del campo clínico en tratamiento en Cuidados Intensivos



Апexo 3

Establecimientos de Salud Especializados II – E y III – E:

Servicios Especializados de base y Servicios Sub especializados relacionados.

UPSS de Atención de Soporte de Salud

[illegible]

Anexo 5

Modelo Referencial de Acto Resolutivo de Categoría de Establecimiento de Salud

Ciudad de, _____

Visto el expediente N°.....que contiene..... (Aquí se deben adjuntar los documentos que sustenten la categorización, emitidos ya sea por el Comité Técnico de Categorización y/o las opiniones que emita el Ministerio de Salud, en los casos que corresponda).....; y

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que: "Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición";

Que, según la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 49°, las funciones en materia de salud; (Este párrafo no aplica en las DISAS).

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del mencionado Reglamento de dentro de los treinta (30) días calendario de iniciada sus actividades, el propietario del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, conjuntamente con quien ejercerá la responsabilidad técnica del mismo, debe presentar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente, una comunicación con carácter de declaración jurada garantizando la calidad y seguridad de los servicios que brinda;

Que, asimismo, el artículo 8° del mencionado Reglamento establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, luego de haber presentado la comunicación mencionada en el considerando precedente, tendrán un plazo de noventa (90) días calendario para solicitar a la Dirección Regional de Salud o Dirección de Salud correspondiente su categorización. Los procedimientos y requisitos para la categorización se sujetan a lo dispuesto en la norma técnica sobre categorías que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, en ese orden de ideas, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el artículo 100° del Reglamento antes mencionado;

Que, en tal sentido, por Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", cuyo numeral 6.1.1 establece que la categoría de un establecimiento de salud está basada en la existencia de determinadas Unidades Productoras de Servicios de Salud consideradas como mínimas y en el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte;

Que, de acuerdo a lo informado por el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud / Gerencia Regional de Salud / Dirección de Salud (en el caso de Lima Metropolitana) conformado por.....(indicar el acto resolutorio de reconocimiento)....., el establecimiento de salud..... (nombre / nombre comercial)..... luego de evaluarse la existencia de Unidades Productoras de Servicios de Salud y el cumplimiento obligatorio de actividades de atención directa y de soporte, ha concluido satisfactoriamente el proceso de categorización y se le debe asignar una categoría;

Que visto el Informe.....emitido por la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud, el cual concluye.....(Este párrafo se aplica en los casos que el MINSA haya emitido un informe técnico como resultado de una Dirimencia o en el caso se trate de la categorización de un establecimiento del III Nivel de atención).

Con el visado del Director de la Dirección de Servicios de Salud (o quien haga sus veces) y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica (o quien haga sus veces);



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar la categoría..... I – 3...., al establecimiento de salud..... con/sin población asignada (escribir según corresponda)....., Centro de Salud..... (Escribir el nombre / nombre comercial), cuya razón social es....., ubicado en..... (Avenida, calle, jirón, número, urbanización, distrito, provincia, departamento).....

O

Asignar la categoría II – 2 de atención general al establecimiento de salud, Hospital..... (Escribir el nombre / nombre comercial) y cuya razón social es....., ubicado en.....(avenida, calle, jirón, número, urbanización, distrito, provincia, departamento).....

O

Asignar la categoría III – E al establecimiento de salud de atención especializada en el campo clínico o grupo etario....., Hospital..... (Escribir el nombre / nombre comercial) y cuya razón social es....., ubicado en..... (avenida, calle, jirón, número, urbanización, distrito, provincia, departamento).....

Artículo 2°.- El establecimiento de salud señalado en el artículo 1° de la presente Resolución cuenta con las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS y actividades de atención directa o de soporte según la categoría asignada; así como las UPSS, servicios y/o procedimientos adicionales a su categoría, señalados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- La categoría asignada tendrá una vigencia de tres (3) años. En caso que varíe su complejidad, el responsable técnico del establecimiento de salud debe comunicar dentro del plazo máximo de treinta (30) días calendario de ocurrido el hecho y solicitar un nuevo proceso de categorización.

Artículo 4°.- Disponer que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud /Gerencia Regional de Salud / Dirección de Salud..... comunique al responsable técnico del establecimiento de salud sobre este acto resolutivo.

Artículo 5°.- Disponer que el Comité Técnico de Categorización de la Dirección Regional de Salud /Gerencia Regional de Salud / Dirección de Salud..... comunique al responsable del Registro Nacional de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (RENAES), la asignación de la categoría del Establecimiento de Salud, quien en cinco días útiles actualizará la información.

Regístrese y comuníquese.

(Firma)

(Funcionario que resuelve el trámite)



(A modo de ejemplo, ver anexos)

Anexo

Establecimiento de Salud con población asignada (en los casos que corresponda):
 (Escribir el nombre / nombre comercial)....., con razón
 social....., ubicado en..... (avenida, calle, jirón, número, urbanización,
 distrito, provincia, departamento).....

Categoría Asignada: I-3

- UPSS y Actividades de Atención Directa y/o de Soporte que el Establecimiento de Salud oferta, según categoría asignada.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	Consulta Externa
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	Patología clínica
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE	Atención de urgencia y emergencia
	Salud Familiar y Comunitaria
	Desinfección y Esterilización
	Atención con medicamentos
	(Se siguen detallando actividades según categoría asignada, de acuerdo a la Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud vigente)

- UPSS, actividades de atención directa y/o de soporte, servicio o prestación / procedimientos adicionales a su categoría, que el establecimiento de salud oferta.

UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA	_____
UPSS DE ATENCIÓN DE SOPORTE	_____
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA	Internamiento
ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE SOPORTE	Radiología
	Ecografía



Anexo 6

INSTRUMENTO PARA EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN



1. Instrumento para el proceso de Categorización: Prestador de Servicios.
2. Instrumento para el proceso de Categorización: Equipo Operativo de Categorización.



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		CUMPLE	
		SI	NO
CONSULTA EXTERNA	Consultorio físico con lavamanos		
	Tópico para procedimientos		
HOSPITALIZACIÓN	El área de internamiento dispone de ambiente(s) exclusivos y con servicios higiénicos que incluye ducha		
	Cuenta con Estación de Enfermeras / Obstétricas		
	Ambientes de internamiento diferenciados por edad y sexo		
	Ambientes de internamiento diferenciados en cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia)		
	Ambiente para aislamiento		
	Cuenta con tópico para curaciones y procedimientos de Hospitalización		
	En establecimientos de salud especializados que desarrollan en forma exclusiva Cirugía de Corta Estancia, existe Área de Observación de Paciente Post Operado		
	Oxígeno empotrado		
	Aire comprimido		
	Sistema de vacío		
EMERGENCIA	Ambientes para Atención del Recién Nacido en Área de Observación		
	El establecimiento cuenta con señalización externa e interna visible del tópico / área de emergencia / UPSS Emergencia		
	El tópico / área de emergencia / UPSS Emergencia es accesible y se cuenta con un flujo para la atención de urgencias / emergencias		
	Cuenta con ambiente/ área Triaje		
	Cuenta con ambiente Tópico		
	Tópicos de atención diferenciados por especialidad (Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Cirugía General)		
	Tópicos de atención de acuerdo al campo clínico / grupo etario desarrollado		
	Unidad de Vigilancia Intensiva o Área Crítica de Emergencia		
	Sala de yeso		
	Unidad de Shock Trauma y Reanimación		
CENTRO OBSTÉTRICO	Áreas de observación diferenciadas por sexo		
	Área de observación diferenciada por condiciones especiales según demanda		
	Salas Multifuncionales (Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR)		
	Sala de partos patológicos (parto monitorizado)		
	Sala de Partos		
	Sala de dilatación		
	Sala de puerperio		
	Ambiente de Atención del recién nacido		
	Área de Atención del recién nacido		
	Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR para pacientes de aislamiento		
CENTRO QUIRÚRGICO	Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR para pacientes de aislamiento		
	Zona No Restringida (zona negra)		
	Pasillos del Hall de acceso un ancho mínimo de 2.20 mts		
	Zona Semi - Restringida (zona gris)		
	Área de Recuperación Post-anestésica con área mínima por camilla de recuperación de 8m2 y con oxígeno y vacío		
	ÁREA DE APOYO QUIRÚRGICO, comprende área de RECUPERACIÓN (por camilla de recuperación de 8m2) y REAAPTACIÓN AL MEDIO (9 m2 por sillón) (ES que desarrollan Cirugía Ambulatoria).		
	Central de Enfermeras / Estación de equipo multidisciplinario		
	Zona Restringida (zona blanca)		
	Área de inducción anestésica (con instalaciones de oxígeno y vacío)		
	Lavabos de Cirujanos (colocar número)		
CUIDADOS INTENSIVOS	Salas de Operaciones (colocar número) para Cirugía General y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío		
	Salas de Operaciones (colocar número) para Emergencia y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío		
	Salas de Operaciones (colocar número) para Cirugía Especializada y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío		
	Área de depósito de Raxos X portatil		
	Zona Negra		
	Zona Gris		
	Zona Blanca		
	Área de Cuidados Intensivos Generales		
	Área de Cuidados Intermedios Generales		
	Área de Cuidados Intermedios Neonatales		
LABORATORIO CLÍNICO	Área de Cuidados Intermedios Pediátricos		
	Área de Cuidados Intensivos Neonatales		
	Área de Cuidados Intensivos Pediátricos		
	Área de Cuidados Intensivos Especializados		
	Área para la Unidad de Soporte Nutricional		
	Área Atención Pre Analítica (Toma de muestras)		
	Área Analítica (Procesamiento de muestras)		
	Área de Lavados y esterilización		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		CUMPLE	
		SI	NO
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Puertas amplias y corredores de ancho mínimo 2.20mts		
	Señales de advertencia luminosa		
	Señalización con símbolo de radio protección (áreas controladas y supervisadas)		
	Ambiente de Radiología convencional con Sala de examen, Sala de control/mando, Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura		
	Ambiente de Radiología especializada con Sala de examen, Sala de control/mando, Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura		
	Ambiente de Radiología intervencionista, con Sala de examen, área de preparación del paciente, Sala de control/mando, área de lectura		
	Ambiente de Ecografía		
	Ambiente de Tomografía computarizada, cuenta con área de preparación del paciente, Sala de examen y Sala de control/mando, área de lectura		
	Ambiente de Mamografía, cuenta con Sala de examen y Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura		
	Ambiente de Densitometría ósea		
	Ambiente de Resonancia magnética, cuenta con área de preparación del paciente, Sala de examen y Sala de control/mando, área de lectura		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Área de recepción de muestras		
	Laboratorio de Histopatología y Citología		
	Sala para cortes de congelación		
	Sala de lectura microscópica		
	Sala de macroscopía		
	Sala de necropsias		
	Sala de cadáveres con cámara de refrigeración (mortuario)		
	Área de archivo húmeda		
	Sala de Archivos de láminas, bloques de parafina e informes de resultados		
	Sala de preparación de reactivos		
	Sala de Citogenética		
	Área de recolección de residuos orgánicos		
FARMACIA	Sistema de extractor de gases		
	Sistema de aire acondicionado		
	Sistema de filtro de agua		
	Área para almacenamiento y expendio		
	Área específica para dispensación / expendio		
	Área específica para gestión de programación		
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Ambiente para almacenamiento especializado		
	Ambiente para Farmacotécnica		
	Área específica para Farmacia clínica		
	Área para realizar esterilización y/o desinfección.		
	Ambiente para realizar los procesos de esterilización y desinfección.		
	Área roja o área contaminada: recepción, clasificación, descontaminación y lavado		
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Lavamanos y pozo o lavadero profundos		
	Área azul o área limpia o de preparación, empaques y carga en los esterilizadores		
	Área verde o restringida: descarga de los esterilizadores, almacenamiento, distribución y despacho o entrega.		
	Gimnasio para adultos y niños		
	Gimnasio para niños		
	Gimnasio para adultos		
HEMODIÁLISIS	Sala de usos múltiples		
	Consultorio (para terapias)		
	Cubículo de agentes físicos para el desarrollo de las terapias de rehabilitación		
	Área para hidroterapia		
	Área de procedimientos médicos		
	Piscina terapéutica		
HEMODIÁLISIS	Tina o Tanque Hubard		
	Sala de Espera		
	Consultorio médico adyacente a sala de hemodiálisis		
	Sistema de ventilación: Inyección y extracción de aire		
	Sala de Hemodiálisis		
	Estación de enfermeras		
	Lavatorio por cada módulo		
	Sala de lavado de dializadores		
	Sistema de lavado con agua cuenta con manómetro		
	Sala de cebado y almacenamiento de filtros		
	Área de 6m2 mínimo		
	Sala para equipo de tratamiento de agua		
HEMODIÁLISIS	Tanques de material opaco, resistente, impermeable e inerte		
	Sistema de recirculación continuo de agua		
	Iluminación indirecta		
	Ambiente de aislados		
	Grupo electrógeno		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO INFRAESTRUCTURA



		CUMPLE	
		SI	NO
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Área de control y recepción de materia prima e insumos con Área de carga y descarga de suministros		
	Ambiente de almacenamiento		
	Ambiente de Almacén de productos no perecibles		
	Ambiente de Almacén de productos perecibles		
	Ambientes / Cámaras de conservación para productos lácteos.		
	Ambientes / Cámaras de conservación para productos cárnicos de 8m2, con temperatura de 3 y 10°C.		
	Ambientes / Cámaras de conservación para pescados de 8m2, con temperatura de 3 y 10°C.		
	Ambientes / Cámaras de conservación para verduras y hortalizas de 8m2, con temperatura de 3 y 14°C.		
	Ambiente de Sala de conservación de productos congelados: ambiente de 8m2, con temperatura de -10°C y 2°C.		
	Ambiente de producción de regímenes dietéticos y dietoterapéuticos		
	Área de preparación de alimentos		
	Ambiente de Sala de cocina, mínima de 4dm2		
	Área de distribución de alimentos preparados, mínima de 10m2		
	Área de lavado y almacenamiento de coches térmicos transportadores de alimentos		
	Área de control de fórmulas enterales (CFE) y lácteas		
	Ambiente periférico de distribución de alimentos en Hospitalización / Internamiento		
	Consultorio externo de Radioterapia para evaluación de pacientes		
RADIOTERAPIA	Áreas específicas para dosimetría y planificación		
	Áreas de hospitalización especiales para pacientes que reciben braquiterapia de baja tasa		
	Ambiente para el procedimiento de braquiterapia de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Ambiente con blindaje para el procedimiento de teleterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Área de registro y espera de pacientes para Radioterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Área de atención de pacientes para Radioterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
MEDICINA NUCLEAR	Área de taller moldes de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Ambiente para depósito de material radioactivo (cuarto caliente) con lavatorio de manos con agua corriente de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Ambiente para inyección de material radioactivo		
	Ambiente para equipo SPECT / Cámara Gamma de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).		
	Consultorio de Medicina Nuclear para evaluación de pacientes		
	Área de recepción y registro de pacientes para Medicina Nuclear de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).		
UPG GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Ambiente de hospitalización especial para pacientes que reciben terapia con radioisótopos de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).		
	Ambientes para el desarrollo de las actividades de esta UPS.		
	Ambientes para el desarrollo de los procesos de docencia en el establecimiento de salud.		
	Auditorio		
	Ambientes / Aulas de docencia		
	Biblioteca		
	Áreas para el desarrollo de los procesos de investigación en el establecimiento de salud.		
	Ambiente / Área del Comité de Ética		
	Área para acciones de investigación		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		CUMPLE	
		SI	NO
CONSULTA EXTERNA	Balanza		
	Camilla		
	Tensiómetro		
	Termómetro		
	Estetoscopio		
	Tallímetro		
	Unidad dental		
	Infantometro		
HOSPITALIZACIÓN	Cama clínica (colocar número)		
	Cama clínica destinada a las cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia) - colocar número		
	Cunas		
	Número de camas clínicas de la especialidad principal y subespecialidades		
	Número de camas clínicas con baranda que cuentan en el ambiente de Pediatría		
	Número de camas clínicas con baranda destinadas a pacientes geriátricos		
	Número de camas clínicas con baranda destinadas a pacientes psiquiátricos		
	Balón de oxígeno		
	Equipo aspirador de secreciones		
	Negatoscopio		
EMERGENCIA	Cuenta como mínimo con un coche de curaciones		
	Camillas de observación (colocar número)		
	Oxígeno y aspirador de secreciones		
	Cada camilla de observación cuenta con instalaciones de Oxígeno y Vacío		
	Dispone de Unidad de transporte asistido tipo I (Urbana / Rural, según ámbito del establecimiento de salud)		
	Dispone Unidad de transporte asistido tipo II (Urbana / Rural, según ámbito del establecimiento de salud)		
	Dispone Unidad de transporte asistido tipo III (Urbana)		
	Cuenta con equipo de soporte básico vital (Coche de paro básico)		
CENTRO OBSTÉTRICO	Cuenta con equipo de soporte avanzado (Coche de paro avanzado)		
	Cama para atención de parto en posición horizontal o vertical		
	Bomba de infusión		
	Ecógrafo		
	Monitor fetal o Cardiotocógrafo		
	Amnioscopio		
	Balón de oxígeno medicinal con manómetro y accesorios (si no se dispone de oxígeno empotrado)		
	Oxímetro de pulso adulto		
	Set de instrumental para episiotomía		
	Set de instrumental para atención del parto		
	Equipo para parto instrumentado		
	Incubadora de calor radiante o servo cuna		
	Doppler fetal portátil		
	Fetoscopio		
	Balanza pediátrica neonatal		
	Tallímetro o cinta métrica o mesa de somatometría		
	Estetoscopio Pediátrico o Neonatal		
	Estetoscopio Neonatal		
	Aspirador de secreciones portátil o empotrado con manómetro		
	Máscara Neonatal o Cánula binasal neonatal para administración de O2 flujo libre		
CENTRO QUIRÚRGICO	Cuna acrílica rodable para recién nacido		
	1.5 camilla de recuperación por cada sala de operaciones		
	Cuenta con coche de intubación difícil		
	Cialítica portátil con batería (colocar número)		
	Calentador de fluidos		
	Sala de Operaciones		
	Mesa Quirúrgica		
	Mesa de Mayo		
	Mesa para instrumental		
	Mesa de Apoyo		
	Cialítica		
	Electrobisturi		
	Equipo de aspiración rodable		
	Negatoscopio mural		
	Carro de material estéril		
	Depósito de residuos sólidos		
	Reloj		
	Unidad / Máquina de anestesia		
	Carro / coche / mesa de anestesia		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		CUMPLE	
		SI	NO
CUIDADOS INTENSIVOS	Columna de gases clínicos / Monitor multiparámetro (de 6 a 8)		
	Bomba de perfusión		
	Equipo de Rayos X portátil		
	Monitor Multiparámetro de 6 a 8 para Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios		
	Camilla tipo Stryke		
	Cada camilla cuenta con instalaciones de Oxígeno y Vacío		
PATOLOGÍA CLÍNICA	Ventilador mecánico para Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios		
	Microscopio binocular estándar		
	Microscopio		
	Centrífuga universal de tubos		
	Centrífuga para hematocrito		
	Equipo de Baño María		
	Contador de células sanguíneas		
	Espectrofotómetro / Fotómetro digital		
	Incubadora de cultivo		
	Refrigeradora para laboratorio con termómetro		
	Refrigeradora		
	Termómetro para refrigeradora		
	Analizador de electrolitos y gases en sangre		
	Analizador con tres diferenciales hematológicos		
	Analizador con cinco diferenciales hematológicos		
	Coagulómetro semiautomático / automático		
	Cabina de flujo laminar		
	Citómetro de flujo		
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Microscopio de fluorescencia		
	Equipo de electroforesis		
	Para Radiología Convencional		
	Equipo de Rayos X Estacionario, no menor de 300 mAs (miliamperio/segundo)		
	Equipo de Rayos X portátil o móvil, no menor de 50 mAs, (**)		
	Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas		
	Equipo de oxigenoterapia		
	Negatoscopio de dos o más cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles		
	Delantales, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.		
	Para Rayos X especializado		
	Equipo de Rayos X, no menor a 500 mAs, mesa basculante, con fluoroscopia		
	Delantales, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.		
	Negatoscopio de 04 cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles.		
	Equipo de oxigenoterapia		
	Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas		
	Para Radiología Intervencionista		
	Equipos de Rayos X con arco en C no menor de 300 mAs.		
	Ecógrafo		
	inyector Automático.		
	Equipo de monitoreo de funciones vitales.		
	Lámpara quirúrgica (cistilica).		
	Luz ultravioleta.		
	Negatoscopio de dos o más cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles		
	Impresora de películas radiográficas		
	Mandiles, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.		
	Equipo de oxigenoterapia.		
	Aspirador de secreciones		
	Pulsioxímetro.		
	Para Ecografía		
	Ecógrafo		
	Para Mamografía		
	Mamógrafo con accesorios para procedimientos.		
	Equipo de Estereotaxia Multifuncional (opcional).		
	Sistema de digitalización de imágenes (opcional).		
	Negatoscopio de dos o más cuerpos y monitores de resolución no menor a 5.0 Mega Pixeles		
	Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas		
	Para Densitometría ósea		
	Densitómetro de cuerpo entero		
	Sistema de impresión de imágenes		
	Para Tomografía Computada		



H. Rebaza I.



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO



		CUMPLE	
		SI	NO
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Tomógrafo Computado Multicorte		
	inyector automático de contraste		
	Sistema de impresión de imágenes		
	Equipo de oxigenoterapia		
	Aspirador de secreciones		
	Pulsioxímetro		
	Mandíles plomados		
	Para Resonancia Magnética		
	Resonador Magnético		
	inyector automático de contraste (de uso exclusivo para resonancia magnética)		
	Sistema de impresión de imágenes		
	Pulsioxímetro RMI		
	Balón de oxígeno medicinal con manómetro y accesorios no ferromagnético		
	MICROSCOPIO BINOCULAR (colocar número)		
	LABORATORIO DE CITOLOGÍA		
	COLOREADOR AUTOMÁTICO / MANUAL PARA LAMINAS CITOLÓGICAS		
	CITO CENTRIFUGA / CENTRIFUGA		
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA		
	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON SISTEMA DE CÁMARA DIGITAL		
	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO		
	CABINA DE FLUJO LAMINAR		
	CENTRIFUGA		
	LABORATORIO DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, NECROPSIAS Y DE PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS		
	PROCESADOR AUTOMÁTICO / MANUAL DE TEJIDOS		
	CENTRO DE INCLUSIÓN CON DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRÍA		
	MICROTOMO DE CORTE EN PARAFINA (AUTOMATIZADO / SEMIAUTOMATIZADO / MANUAL)		
	BAÑO DE FLOTACIÓN DE TEJIDOS		
	ESTUFA ELÉCTRICA DIGITAL		
	SECADOR DE LÁMINAS		
	CRIOSTATO DE CONGELACIÓN (MECÁNICO DE PIE / DIGITAL DE PIE CON LUZ UV / DE MESA / PORTÁTIL)		
	REFRIGERADORA		
	COLOREADOR MANUAL / AUTOMÁTICO DE TEJIDOS		
	CAMPANA EXTRACTORA		
	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON FLUORESCENCIA Y CÁMARA DIGITAL		
	BALANZA DIGITAL PARA TEJIDOS DE 100 GRM A 5 KG		
	BALANZA DIGITAL ANALÍTICA		
	BALANZA DE PRECISIÓN ANALÓGICA		
	MESA DE NECROPSIA		
	CÁMARA PARA CADAVERES		
	KIT DE INSTRUMENTAL PARA NECROPSIA		
	SIERRA ELÉCTRICA / MANUAL PARA CRÁNEO		
	LÁMPARA ULTRAVIOLETA		
	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL		
	PHMETRO O POTENCIÓMETRO		
	COMPUTADORA		
	IMPRESORA		
	CITÓMETRO DE FLUJO		
	MICROSCOPIO ELECTRÓNICO		
	BALANZA DIGITAL / ANALÓGICA PARA REACTIVOS		
FARMACIA	Mobiliario para dispensación / expendio		
	Mostrador		
	Anaqueles		
	Carro / Coche para transporte de medicamentos		
	Mobiliario y equipos para almacenamiento especializado		
	Panhuera		
	Anaqueles		
	Refrigeradora Doméstica		
	Refrigeradora Horizontal		
	Termo higrometro		
	Mobiliario y equipos para Farmacotécnica		
	Mesa de trabajo		
	Balanza		
	Balanza Analítica		
	Cabina de flujo laminar		
	Equipos para Farmacia clínica		
	Computadora		
	Sistema de aire acondicionado		
Esterilización de Alta Temperatura			
Esterilizador de calor seco o estufa			



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"
INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS
MÓDULO EQUIPAMIENTO

		CUMPLE	
		SI	NO
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilizador por calor húmedo: Autoclave a vapor automatizado y/o de mesa eléctrico		
	Esterilización de Baja Temperatura		
	Control de temperatura del ambiente del área verde		
	Lavadora automática		
	Pistola de agua a presión		
	Pistola de aire comprimido		
	Secadora de tubos (corrugados)		
	Selladora		
	Equipo médico básico		
	Podoscopio		
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Set de Goniómetro		
	Nivel pélvico con plomada		
	Kit de Alzas de 0.5 hasta 5 cm		
	Batería CONAIL INR		
	Bicicleta estacionaria adulto		
	Bicicleta estacionaria niños		
	Barras paralelas graduables adultos / niños		
	Escalera combinada con rampa		
	Rueda para ejercicios de hombros		
	Escalera Sueca		
	Espejos de pared		
	Equipo de Sonido		
	Tanque de parafina		
	Tanque de compresas calientes		
	Set de compresas calientes		
	Lámpara de terapia con rayos infrarrojos		
	Equipo de Terapia con ultrasonido		
	Equipo de terapia combinada		
	Tanque de hidroterapia para miembros superiores		
	Tanque de hidroterapia para miembros inferiores		
	Juguets de estimulación cognitiva y coordinación vasomotora		
	Mobiliario pediátrico, niños		
	Set de estimulación lingüística		
	Mesa de trabajo para salud ocupacional		
	Set de actividades funcionales (tablero inclinado, bolsas de arena de diferente peso, manguernas) etc.		
	Set de confección de férulas (pistola de aire caliente, tijeras, sierra, remachador etc.)		
	Set de herramientas para carpintería, mecánica, gasfitería etc.		
HEMODIÁLISIS	Máquinas de Hemodiálisis (colocar número)		
	Puestos de Hemodiálisis (colocar número)		
	Módulos de hemodiálisis (colocar número)		
	Equipo para diálisis peritoneal		
	Catéter para diálisis peritoneal con fijador		
	Equipo para diálisis peritoneal		
	Máquina de hemodiálisis		
	Monitor de presión de la solución de diálisis		
	Monitor de conductividad		
	Monitor de temperatura		
	Monitor de presión de las líneas arteriales y venosas		
	Detector de burbujas		
	Alarmas con suspensión de funcionamiento		
	Bomba de sangre		
	Sistema de desinfección química y/o térmica		
	Sistema de funcionamiento manual en caso de interrupción de energía eléctrica		
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Aspirador de secreciones		
	Sistema de oxígeno de uso clínico		
	Balanza con sensibilidad mínima de 100 g y máxima de 1 tonelada		
	Termómetro para alimentos		
	Anaqueles de acero quirúrgico		
	Equipo deshumecedor		
	Balanza con sensibilidad de 1g y máxima de 5 kg		
	Cámara de refrigeración		
	Cámara de congelación		
	Mesas de trabajo con superficies de acero quirúrgico		
	Cocina de alta presión con quemadores industriales, parrilla o plancha		
	Horno Industrial		
	Campana con extractora de grasa de acero quirúrgico		
	Licadoras industriales volcables		
	Licadoras semi industriales		
	Coches térmicos transportadores de alimentos de acero quirúrgico		
	Coches térmicos transportadores de bandejas de acero quirúrgico		



H. Rebaza I.



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO EQUIPAMIENTO



H. Rebaza I.

		CUMPLE	
		SI	NO
NU	Lavadero doble cuba con grifería combinada		
	Lavamanos empotrado de acero inoxidable con combinación de agua fría y caliente		
RADIOTERAPIA	Unidad de tratamiento de pacientes en hospitalización / internamiento		
	Balanza de pie / de plate para lactantes		
	Tallímetro		
	Infanímetro		
	Plicómetro estandarizado		
	Bioimpedanciometro multifrecuencia, como mínimo 5kHz, 50kHz, 100kHz, 200kHz.		
	TELETERAPIA		
	Rayos X con sistema de posicionamiento / TAC para simulación		
	Unidad de Cobaltoterapia / Acelerador lineal		
	BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA		
RADIOTERAPIA	Unidad de Braquiterapia de alta tasa		
	Set de aplicadores para Unidad de Braquiterapia de alta tasa		
	Material quirúrgico para Braquiterapia de alta tasa		
	Equipo de Raxos X con ortogonalidad / Arco en C con Fluoroscopia		
	Disponibilidad de oxígeno		
	Fuente Radioactiva (Iridio / Cobalto / otras) con licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - DTAN)		
	Monitor de radiación de área		
	Circuito cerrado de (Audio)TV		
	Ambiente para el procedimiento de braquiterapia DE ALTA Y BAJA TASA		
	Mesa Quirúrgica		
	Mesa para instrumental		
	Mesa de Apoyo		
	Sistema de iluminación / Lámpara quirúrgica		
	Equipo de aspiración		
	Negatoscopio mural		
	Carro de material estéril		
	Depósito de residuos sólidos		
	Reloj		
	Unidad / Máquina de anestesia		
	Carro / coche / mesa de anestesia		
	Monitor multiparámetro (de 5 a 8)		
	Bomba de perfusión		
RADIOTERAPIA	BRAQUITERAPIA DE BAJA TASA		
	Equipo de Raxos X con ortogonalidad / Arco en C con Fluoroscopia		
	Sistema de iluminación / Lámpara quirúrgica		
	Fuente Radioactiva (Iridio / Cesio / otras) con licencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - DTAN)		
	Disponibilidad de oxígeno		
	Circuito cerrado de TV		
MEDICINA NUCLEAR	Medidor de actividad radioactiva con calibración vigente		
	Monitor de radiación de tasa y de contaminación con calibración vigente		
	Castillo de ladrillos de plomo de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).		
	Campana extractora con filtro de carbono activado		
	Contenedor de plomo para residuos contaminados con material radioactivo		
	Contenedor de plomo para insumos con material radioactivo		
	Fantoma para control del equipo SPECT/ Cámara Gamma		
	Equipo SPECT/ Cámara Gamma		
MEDICINA NUCLEAR	Dosímetro para personal ocupacionalmente expuesto		
	Equipo audiovisual (incluye filmación)		
	Ecran		
	Computadora		
	Pizarra electrónica / acrílica		
	Equipo multimedia (incluye proyectores y comunicación)		
	Archivador		
	Triturador de papel		
UPS GESTIÓN DE DOGENCIA E INVESTIGACIÓN	Disponer de Refrigeradora / congelador		
	Software estadístico		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CONSULTA EXTERNA		CUMPLE	
		SI	NO
MEDICO CIRUJANO	MC con competencias en Salud Familiar y Comunitaria		
	MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica		
MEDICO ESPECIALISTA			
MEDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar			
MEDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia			
	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE		
	ADOLESCENCIA		
	MEDICINA FETAL		
	CUIDADOS INTENSIVOS MATERNOS		
	CLIMATERIO		
	INFERTILIDAD		
MEDICO ESPECIALISTA en Pediatría			
	NEONATOLOGÍA		
	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	CIRUGÍA NEONATAL		
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA		
	OTORRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
MEDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna			
MEDICO ESPECIALISTA en Cirugía General			
	CIRUGÍA LAPAROSCOPICA		
	Cirugía Oncológica		
	CIRUGIA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL		
	CIRUGÍA ONCOLÓGICA ABDOMINAL		
	CIRUGIA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL		
	OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA		
	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
	NEUROCIRUGÍA ONCOLÓGICA		
	CIRUGÍA TORÁCICA ONCOLÓGICA		
	UROLOGÍA ONCOLÓGICA		
	CIRUGIA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA ONCOLÓGICA		
	TRAUMATOLOGÍA ONCOLÓGICA		
MEDICO ESPECIALISTA en Anestesiología			
MEDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación			
	REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE		
	REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN		
	REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTOR		
	REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL		
	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR		
	REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES		
	REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES		
	REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES		
	REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES		
	REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA		
MEDICO ESPECIALISTA en Hematología Clínica			
MEDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia			
	CIRUGÍA DE MANO		
	ARTROSCOPIA		
	FIJACIÓN EXTERNA		
	PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA		
	CIRUGIA TRAUMATOLÓGICA DE HOMBRO Y CODO		
	CIRUGÍA TRAUMATOLÓGICA DE COLUMNA		
	CIRUGIA TRAUMATOLÓGICA DE TOBILLO Y PIE		
	ORTOPEDIA INFANTIL		
MEDICO ESPECIALISTA en Cardiología			
	ECOCARDIOGRAFIA		
	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA		
	CARDIOLOGÍA NUCLEAR		
	HEMODINAMIA		
MEDICO ESPECIALISTA en Neurología			
	EPILEPTOLOGÍA		
	ENFERMEDADES DEGENERATIVAS		
	ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL		
	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES		
	ENFERMEDADES CONDUCTUALES		
	NEUROLINTESIVISMO		
	NEUROFISIOLÓGICA		
	NEURORADIOLOGÍA		
MEDICO ESPECIALISTA en Neumología			



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

MÉDICO ESPECIALISTA en Gastroenterología	HEPATOLOGÍA		
	PANCREAS		
	HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Reumatología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Psiquiatría	PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES		
	PSIQUIATRÍA EN ADICCIONES		
MÉDICO ESPECIALISTA en Oftalmología	ONCOLOGÍA OCULAR		
	ESTRABISMO		
	OCULOPLÁSTICA		
	ENFERMEDADES EXTERNAS, CÓRNEA Y CIRUGÍA REFRACTARIA		
	GLAUCOMA		
	OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABOLOGIA		
	NEUROFTALMOLOGÍA Y BAJA VISIÓN		
	RETINA Y VITREO		
	UVEA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Otorrinolaringología	OTOLOGÍA		
	LARINGOLOGÍA		
	RINOLOGÍA		
	OTORRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Urología	UROLOGÍA ONCOLÓGICA		
	UROLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Oncología			
MÉDICO ESPECIALISTA CON ENTRENAMIENTO EN ONCOLOGÍA			
MÉDICO ESPECIALISTA en Nefrología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Dermatología	DERMATOLOGÍA ESTÉTICA		
	DERMATOPATOLOGÍA		
	DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Endocrinología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Enfermedades Infecciosas y Tropicales			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA		
	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA		
	CIRUGÍA TORÁCICA/NEUMOLÓGICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Plástica y Reconstructiva	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA		
	CIRUGÍA ESTÉTICA		
	CIRUGÍA DE MANO		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilofacial	CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL		
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía	CIRUGÍA VASCULAR		
	CIRUGÍA DE COLUMNA Y NERVIOS PERIFÉRICOS		
	NEUROCIROLOGÍA FUNCIONAL		
	NEUROCIROLOGÍA DE BASE DE CRÁNEO		
MÉDICO ESPECIALISTA en Geriatria			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica			
MÉDICO ESPECIALISTA en Radioterapia			
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Nuclear			
MÉDICO ESPECIALISTA en GENÉTICA MÉDICA			
MÉDICO ESPECIALISTA en INMUNOLOGÍA Y ALERGIA			
MÉDICO ESPECIALISTA en MEDICINA DEL DEPORTE			
MÉDICO ESPECIALISTA en MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE			

LIC. EN ENFERMERÍA	E con competencias en Salud Familiar y Comunitaria		
Profesional de Obstetricia	O con competencias en Salud Familiar y Comunitaria		
CIRUJANO - DENTISTA			
CIRUJANO - DENTISTA CON ESPECIALIDAD			
	cariología y endodoncia		
	medicina oral		
	odontología forense		
	cirugía bucal y maxilofacial		
	periodoncia		
	odontopediatría		
	ortodoncia dental y maxilofacial		
LIC. NUTRICIÓN			
LIC. PSICOLOGÍA			
EDUCACIÓN	Especializado en problemas de Lenguaje		
	Especializado en problemas de Aprendizaje		

TÉCNICO DE ENFERMERÍA			
-----------------------	--	--	--

CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03 "GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"	
INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS	
MÓDULO: RECURSOS HUMANOS	
TÉCNICO DENTAL	

HOSPITALIZACIÓN / INTERNAMIENTO		CUMPLE	
		SI	NO
MEDICO CIRUJANO			
MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.			
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar			
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia			
	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE		
	ADOLESCENTOLOGIA		
	MEDICINA FETAL		
	CLIMATERIO		
	INFERTILIDAD		
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría	NEONATOLOGIA		
	NEUROLOGIA PEDIÁTRICA		
	NEUMOLOGIA PEDIÁTRICA		
	GASTROENTEROLOGIA PEDIÁTRICA		
	NEFROLOGIA PEDIÁTRICA		
	INFECTOLOGIA PEDIÁTRICA		
	ENDOCRINOLOGIA PEDIÁTRICA		
	CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA		
	CIRUGIA NEDNATAL		
	CIRUGIA CAROIOVASCULAR PEDIÁTRICA		
	OTORRINOLOGIA NEDNATAL		
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General	CIRUGIA LAPAROSCOPICA		
	Cirugía Oncológica		
	CIRUGIA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL		
	CIRUGIA ONCOLÓGICA ABDOMINAL		
	CIRUGIA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL		
	OFTALMOLOGIA ONCOLÓGICA		
	GINECOLOGIA ONCOLÓGICA		
	NEUROCIRUGIA ONCOLÓGICA		
	CIRUGIA TORÁCICA ONCOLÓGICA		
	UROLOGIA ONCOLÓGICA		
	CIRUGIA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA ONCOLÓGICA		
	TRAUMATOLOGIA ONCOLÓGICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación	REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE		
	REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN		
	REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTOR		
	REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL		
	REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR		
	REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES		
	REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES		
	REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES		
	REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES		
	REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Hematología Clínica			
MÉDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia	CIRUGIA DE MANO		
	ARTROSCOPIA		
	FIJACIÓN EXTERNA		
	PRÓTESIS DE CADERA Y RODILLA		
	CIRUGIA TRAUMATOLÓGICA DE HOMBRO Y CODO		
	CIRUGIA TRAUMATOLÓGICA DE COLUMNA		
	CIRUGIA TRAUMATOLÓGICA DE TOBILLO Y PIE		
	ORTOPEDIA INFANTIL		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cardiología	CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA		
	HEMODINAMIA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurología	ENFERMEDADES DEGENERATIVAS		
	ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL		
	ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES		
MÉDICO ESPECIALISTA en Neumología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Gastroenterología	HEPATOLOGIA		
	PANCREAS		
	HEMORRAGIA DIGESTIVA ALTA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Reumatología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Psiquiatría	PSIQUIATRIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

	PSIQUIATRÍA EN ACCIONES		
MÉDICO ESPECIALISTA en Oftalmología	ONCOLOGÍA OCULAR		
	ESTRABISMO		
	OCULOPLÁSTICA		
	ENFERMEDADES EXTERNAS, CÓRNEA Y CIRUGÍA REFRACTARIA		
	GLAUCOMA		
	OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABOLOGIA		
	NEUROFTALMOLOGÍA Y BAJA VISIÓN		
	RETINA Y VITREO		
	UVEA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Otorrinolaringología	OTOLOGÍA		
	LARINGOLOGÍA		
	RINOLOGÍA		
	OTORRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Urología	UROLOGÍA ONCOLÓGICA		
	UROLOGÍA PEDIÁTRICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Oncología			
MÉDICO ESPECIALISTA CON ENTRENAMIENTO EN ONCOLOGÍA			
MÉDICO ESPECIALISTA en Nefrología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Endocrinología			
MÉDICO ESPECIALISTA en Enfermedades Infecciosas y Tropicales			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA		
	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLOGÍA		
	CIRUGÍA TORÁCICA/NEUMOLÓGICA		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Plástica y Reconstructiva	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA		
	CIRUGÍA ESTÉTICA		
	CIRUGÍA DE MANO		
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilofacial	CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL		
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía	CIRUGÍA VASCULAR		
	CIRUGÍA DE COLUMNA Y NERVIOS PERIFÉRICOS		
	NEUROCIROLOGÍA FUNCIONAL		
	NEUROCIROLOGÍA DE BASE DE CRANEO		
MÉDICO ESPECIALISTA en Geriátrica			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica			
LIC EN ENFERMERÍA			
Profesional de Obstetricia			
TÉCNICO DE ENFERMERÍA			

EMERGENCIA		CUMPLE	
		SI	ND
MÉDICO CIRUJANO	MC entrenado en Reanimación Cardiopulmonar		
	MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.		
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		
	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE		
	ADOLESCENTOLOGÍA		
	MEDICINA FETAL		
	CUIDADOS INTENSIVOS MATERNOS		
	CLIMATERIO		
	INFERTILIDAD		
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría	NEONATOLOGÍA		
	MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA		
	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA		
	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		
	CIRUGÍA NEONATAL		
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA		
	OTORRINOLOGÍA NEONATAL		
	capacitado en Neonatología		
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna			
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General			

CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

CENTRO OBSTÉTRICO

CUMPLE

SI ND

MÉDICO CIRUJANO

MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.

MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar

MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia

MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría

NEONATOLOGÍA

capacitado y entrenado en Neonatología

MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología

LIC EN ENFERMERÍA

E capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención neonatal y pediátrica.

E especialista en Neonatología

Profesional de Obstetricia

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

CENTRO QUIRÚRGICO

CUMPLE

SI NO

MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia

MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría

MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica

MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General

MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología

MÉDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia

MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía

MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular

MÉDICO ESPECIALISTA en Oftalmología

MÉDICO ESPECIALISTA en Otorrinolaringología

MÉDICO ESPECIALISTA en Urología

MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxiofacial

LIC EN ENFERMERÍA

LIC EN ENFERMERÍA entrenada en Centro Quirúrgico

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

CUIDADOS INTENSIVOS

CUMPLE

SI NO

MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Intensiva

MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna

MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría

NEONATOLOGÍA

capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico

LIC EN ENFERMERÍA

LIC EN ENFERMERÍA con especialidad o capacitada en cuidados intensivos

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

TÉCNICO capacitado en cuidados críticos

PATOLOGÍA CLÍNICA

CUMPLE

SI ND

MÉDICO ESPECIALISTA en Patología Clínica

TECNOLOGO MEDICO EN:

LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

BIOLOGÍA

QUÍMICO FARMACÉUTICO

Especialista en Análisis Bioquímico

TÉCNICO DE LABORATORIO

CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

CUMPLE

SI NO

MÉDICO CIRUJANO

MC entrenado en Ecografía

MC entrenado en Radiología convencional y en Ecografía

MÉDICO ESPECIALISTA en Radiología

LIC EN ENFERMERÍA

LIC EN ENFERMERÍA entrenada en Radiología

TECNÓLOGO MÉDICO EN:

RADIOLOGÍA

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

ANATOMÍA PATOLÓGICA

CUMPLE

SI NO

MÉDICO ESPECIALISTA en Anatomía Patológica

TECNÓLOGO MÉDICO

TM en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica

TÉCNICO DE LABORATORIO

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

FARMACIA

CUMPLE

SI NO

QUÍMICO - FARMACÉUTICO

QF especialista en Farmacia Hospitalaria / Farmacia Clínica

QF entrenado en Preparados parenterales y nutricionales

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

TE entrenado en expendio y buenas prácticas de almacenamiento en Farmacia

TÉCNICO DE FARMACIA

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

CUMPLE

SI NO

LIC EN ENFERMERÍA

LIC EN ENFERMERÍA capacitada en esterilización y desinfección

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

TE capacitado en Esterilización y Desinfección

MEDICINA DE REHABILITACIÓN

CUMPLE

SI NO

MÉDICO CIRUJANO

MC capacitado en Rehabilitación

MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación

REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE

REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN

REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTOR

REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL

REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR

REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES

REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES

REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES

REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES

REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA

LIC EN ENFERMERÍA

LIC EN ENFERMERÍA capacitada en Rehabilitación

TECNÓLOGO MÉDICO EN:

TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TERAPIA OCUPACIONAL

TERAPIA DE LENGUAJE

LIC. PSICOLOGÍA



H. Rebaza L.



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

LIC. NUTRICIONISTA		
LIC. EDUCACIÓN		
	Especializado en problemas de Lenguaje	
	Especializado en problemas de Aprendizaje	

TÉCNICO DE ENFERMERÍA		
	capacitado en Rehabilitación	
TÉCNICO EN FISIOTERAPIA		

HEMODIÁLISIS	CUMPLE
	SI NO

MÉDICO ESPECIALISTA en Nefrología		
ENFERMERA		
	E capacitada en Diálisis Peritoneal	
	E capacitada en Hemodiálisis	
LIC. NUTRICIÓN		
LIC. PSICOLOGÍA		
LIC. TRABAJO SOCIAL		
TÉCNICO MANTENIMIENTO MÁQUINA HEMODIÁLISIS		
TÉCNICO DE ENFERMERÍA		
	TE capacitado en Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis	

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	CUMPLE
	SI NO

LIC EN NUTRICIÓN		
TÉCNICO DE ENFERMERÍA		
Personal entrenado en manipulación y preparación de alimentos		

RADIOTERAPIA	CUMPLE
	SI NO

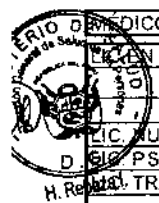
Médico especialista en Radioterapia		
Tecnólogo Médico entrenado en Radioterapia / Técnico entrenado en Radioterapia con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)		
Físico / Ingeniero electrónica con capacitación en Física Médica y Dosimetría		
Enfermera		
Técnico en enfermería		

MEDICINA NUCLEAR	CUMPLE
	SI NO

Médico especialista en Medicina Nuclear con licencia vigente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)		
Tecnólogo Médico en Radiología entrenado en Medicina Nuclear / Técnico entrenado en Medicina Nuclear con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)		
Físico / Ingeniero electrónica con capacitación en Física Médica con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)		

UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	CUMPLE
	SI NO

Médico especialista o subespecialista		
Otros profesionales con capacitación de postgrado en investigación y docencia		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		CUMPLE	
		SI	NO
CONSULTA EXTERNA	Se organiza de acuerdo a Etapas de vida		
HOSPITALIZACIÓN	El área de internamiento / hospitalización cuenta con registro de ingresos y egresos		
	El establecimiento de salud brinda alimentación a los pacientes de internamiento.		
	El establecimiento de salud cuenta con personal de salud asignado al ambiente de internamiento durante las 24 horas.		
EMERGENCIA	Se cuenta publicado el derecho de toda persona de recibir atención inmediata en situación de emergencia, y está ubicado en un lugar visible de las áreas de atención de emergencias (Ley N° 27604 – Ley que modificó la Ley General de Salud, respecto de la obligación de los establecimientos de salud de dar atención médica en caso de emergencias y partos)		
	El establecimiento de salud cuenta con personal de salud asignado al típico / área de emergencia / Emergencias (colocar número de horas).		
	Programación bajo de modalidad de retén de médicos especialistas		
	Mecanismos de coordinación de referencia del usuario, en caso la condición de urgencia o emergencia exceda su capacidad resolutive		
CENTRO OBSTÉTRICO	Horario de atención de la UPSS (colocar horas)		
	Atención de la gestante sin complicaciones en el periodo de parto		
	Atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones.		
	Atención de puerperio inmediato		
	Atención inmediata del recién nacido		
CENTRO QUIRÚRGICO	Disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas de emergencia durante las 24 horas		
	Disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas electivas de acuerdo a una programación		
	Disponibilidad de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento		
	Organiza zona de transferencia / trasbordo de paciente		
CUIDADOS INTENSIVOS	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Medicina Intensiva / en Medicina Interna por cada 6 camas de UCI		
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Medicina Intensiva por cada 6 camas de UCI		
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Pediatría capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico		
	Dispone en forma diaria de Médico pediatra subespecialista en Neonatología		
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Cuidados Intermedios por cada 8 camas		
	Dispone de Enfermeras por cada 03 camas de UCI General / Especializada		
	Dispone de Enfermera por cada 02 camas de UCI Pediátrica / Neonatal		
	Dispone de Enfermera por cada 06 camas de Intermedios General / Especializada		
PATOLOGÍA CLÍNICA	Dispone de Enfermera por cada 04 camas de Intermedios Pediátrica / Neonatal		
	Horas de atención (colocar número de horas/día)		
	Realiza pruebas rápidas de ayuda diagnóstica		
	Uso de formatos estandarizados y registro de recepción, procesamiento y entrega de resultados		
	Registro de toma de muestras, según corresponda		
	Procedimientos de Bioquímica		
	Procedimientos de Hematología		
	Procedimientos de Microbiología		
	Procedimientos de Inmunología		
	Procedimientos de Banca de órganos y células madre		
	Procedimientos de Biología Molecular		
	Procedimientos de Laboratorio de histocompatibilidad, según corresponda		
	Se garantiza 24 horas de atención, especialmente para la atención de las áreas críticas según corresponda (Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico).		
	Control de calidad Interno		
	Control de calidad Interlaboratorial		
	Control de calidad Interlaboratorial pre analítico		
	Control de calidad Externo		
	Sistema de manejo de residuos.		
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Realiza exámenes de Radiología convencional o general		
	Realiza exámenes de Radiología especializada		
	Realiza exámenes de Radiología intervencionista		
	Realiza exámenes de Densitometría ósea		
	Realiza exámenes de Ecografía general		
	Realiza exámenes de Ecografía doppler		
	Realiza exámenes de Resonancia Magnética		
	Realiza exámenes de Tomografía computarizada		



H. Rebaza I.





	Realiza exámenes de Mamografía. Licencia de operación otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) del Instituto Peruano de Energía Nuclear. Horario de la UPSS (colocar número de horas)		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Recapción de muestras y tamizaje citológico Procedimientos de Biopsias Procedimientos de Citología / Citopatología clínica Procedimientos de Exámenes macroscópicos de piezas quirúrgicas Procedimientos de Necropsias Cuenta con Manual de Procedimientos administrativos y técnicos para el manejo del cadáver Cuenta con sistema de disposición de residuos orgánicos Registro de autorizaciones de Necropsia clínica		
FARMACIA	Horario de atención con medicamentos / UPSS Farmacia (colocar número de horas) Programación Expendio / Dispensación Registro de atención a prescripciones Buenas prácticas de almacenamiento		
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Registro de rutina: Controles de equipos Registro de control de calidad: resultado de indicadores Registro de mantenimiento de equipos Flujo unidireccional		
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención ambulatoria. Atención hospitalaria Rehabilitación basada en la comunidad (RBC) Atención de Discapacidades leves y seguimiento Atención de Discapacidades leve y/o moderada Atención de Discapacidades moderadas y/o severas		
HEMODIÁLISIS	Horario de atención (colocar número de horas) Registro del control serológico senado (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL) del personal de salud Registro del control serológico senado (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL) de pacientes agudos y crónicos Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica / aguda Registro de procedimientos de Hemodiálisis Cuenta con Guía de procedimientos de Diálisis Peritoneal Registro de procedimientos de Diálisis Peritoneal		
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Personal con 02 exámenes médicos anuales: examen parasitológico, serológico y radiografía de tórax Personal que manipula alimentos deberá contar con carné de sanidad vigente Personal profesional y técnico durante el horario de trabajo está obligado al uso del uniforme reglamentario Registro de la Valoración del estado nutricional del usuario externo Registro de Evaluación del estado nutricional del usuario externo		
RADIOTERAPIA	Programación de turnos según procedimientos Procedimientos de teleterapia Procedimientos de braquiterapia de alta tasa Procedimientos de braquiterapia de baja tasa Programación de control de calidad para mantenimiento de equipo Registro de control de calidad para mantenimiento de equipo		
MEDICINA NUCLEAR	Se organiza para garantizar la atención en turnos establecidos. Disposición de desechos radioactivos. Ambiente o contenedor, según IPEN - OTAN Programación de control de calidad para mantenimiento de equipo Registro de control de calidad para mantenimiento de equipo Registro de desimetría del personal Registro de ingreso de material radioactivo Registro de dosis administrada a los pacientes Registro de desechos radiactivos Procedimiento de imágenes en Medicina Nuclear Procedimiento de terapia en Medicina Nuclear		
UPSS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Sistema de seguridad informática (protección de datos) Estructura y programa actividades educativas en su campo clínico para el personal de otros establecimientos Estructura y programa actividades educativas en su campo clínico para el personal del mismo establecimiento Dispone de acceso a internet Dispone de acceso a base de datos / repositorio Dispone de líneas de investigación Plan de investigación en el campo clínico		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS

UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE

CUMPLE	
SI	NO

Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre: Número de constancia



CENTRO DE HEMOTERAPIA	
I	II

RECURSOS HUMANOS	MÉDICO ESPECIALISTA en Patología Clínica	
	MÉDICO ESPECIALISTA en Hematología Clínica	
	MÉDICO CIRUJANO	
	LIC EN ENFERMERÍA	
	ENFERMERÍA capacitada en Hemoterapia y Banco de Sangre	
	TECNÓLOGO MÉDICO EN:	
	LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	
	BIOLOGÍA	
	B capacitado en Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre	
	TÉCNICO DE LABORATORIO	
	DE LC capacitado en Hemoterapia y Banco de Sangre	



INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

INSTRUMENTO PARA CATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. FECHAS DE COMUNICACION Y EJECUCION DE LA CATEGORIZACION

(ଦୀପ୍ତି ମାସ ୧୯୯୦)

_____/_____/_____
(día mes / año)

_____/_____/_____
(días / meses / año)

11. DXTBS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

DEPARTAMENTO		PROVINCIA		DISTRITO	
--------------	--	-----------	--	----------	--

ANEXO	TELEFONO DE EMERGENCIA
-------	------------------------

	FAX		E-MAIL	
--	-----	--	--------	--

[illegible]

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

	N° CD LEGATURA		M° RNE	
--	----------------	--	--------	--

CONSTANCIA DE HABILIDAD PROFESIONAL

IV. DATOS DEL DIRECTOR MEDICO RESPONSABLE DE LA ATENCION DE SALUD

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

	N° COLEGIATURA		N° R.N.E	
--	----------------	--	----------	--

CONSTANCIA DE HABILIDAD PROFESIONAL

U. DATOS DE LA PERSONA QUE COORDINARÁ EL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN

© 2006 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 260: 103–110

--

--

VI. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

SI	(ESPECIFICAR)	POBLACION REFERENCIAL :
----	---------------	-------------------------

NO NUMERO DE CAMXS :

GENERAL	
1. Name of the vessel	
2. Date of departure	
3. Name of the captain	
4. Name of the commanding officer	
5. Name of the commanding officer's rank	
6. Name of the commanding officer's position	
7. Name of the commanding officer's address	
8. Name of the commanding officer's telephone number	
9. Name of the commanding officer's fax number	
10. Name of the commanding officer's e-mail address	
11. Name of the commanding officer's home address	
12. Name of the commanding officer's home telephone number	
13. Name of the commanding officer's home fax number	
14. Name of the commanding officer's home e-mail address	
15. Name of the commanding officer's business address	
16. Name of the commanding officer's business telephone number	
17. Name of the commanding officer's business fax number	
18. Name of the commanding officer's business e-mail address	
19. Name of the commanding officer's personal address	
20. Name of the commanding officer's personal telephone number	
21. Name of the commanding officer's personal fax number	
22. Name of the commanding officer's personal e-mail address	
23. Name of the commanding officer's other address	
24. Name of the commanding officer's other telephone number	
25. Name of the commanding officer's other fax number	
26. Name of the commanding officer's other e-mail address	
27. Name of the commanding officer's other address	
28. Name of the commanding officer's other telephone number	
29. Name of the commanding officer's other fax number	
30. Name of the commanding officer's other e-mail address	

ESPECIALIZADA	CAMPO CLINICO	
---------------	---------------	--

11/11/2019 11:11:11 AM
 11/11/2019 11:11:11 AM
 11/11/2019 11:11:11 AM

VI RECURSOS HUMANOS

UPSS BÖNDE LABORA

[illegible]



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL				
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
CONSULTA EXTERNA	Consultorio físico con lavamanos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Tópico para procedimientos										X	X	X	X	X	X	
HOSPITALIZACIÓN	El área de internamiento dispone de ambiente(s) exclusivos y con servicios higiénicos que incluye ducha								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Cuenta con Estación de Enfermeras / Obstétricas								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Ambientes de internamiento diferenciados por edad y sexo										X	X	X	X	X	X	
	Ambientes de internamiento diferenciados en cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia)											X	X	X	X	X	
	Ambiente para aislamiento										X	X	X	X	X	X	
	Cuenta con tópico para curaciones y procedimientos de Hospitalización											X	X	X	X	X	
	En establecimientos de salud especializados que desarrollan en forma exclusiva Cirugía de Corta Estancia, existe Área de Observación de Paciente Post Operado												X				
	Oxígeno empotrado											X	X	X	X	X	
	Aire comprimido														X	X	X
	Sistema de vacío														X	X	X
	Ambientes para Atención de Recién Nacido en Área de Observación										X	X	X	X	X	X	X



"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
EMERGENCIA	El establecimiento cuenta con señalización externa e interna visible del tópico /área de emergencia / UPSS Emergencia .	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	El tópico /área de emergencia / UPSS Emergencia es accesible y se cuenta con un flujo para la atención de urgencias / emergencias	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Cuenta con ambiente/ área Triaje								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Cuenta con ambiente Tópico	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tópicos de atención diferenciados por especialidad (Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia y Cirugía General)										X	X		X			
	Tópicos de atención de acuerdo al campo clínico / grupo etario desarrollado												X		X	X	
	Unidad de Vigilancia Intensiva o Área Crítica de Emergencia										X		X				
	Sala de yeso											X	X	X	X	X	X
	Unidad de Shock Trauma y Reanimación											X	X	X	X	X	X
	Áreas de observación diferenciadas por sexo										X	X	X	X	X	X	X
	Área de observación diferenciada por condiciones especiales según demanda.											X	X	X	X	X	X
CENTRO OBSTÉTRICO	Salas Multifuncionales (Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR)										X	X	X	X	X	X	X
	Sala de partos patológicos (parto monitorizado)											X	X	X	X	X	X
	Sala de Partos								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Sala de dilatación											X	X	X	X	X	X
	Sala de puerperio											X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Atención del recién nacido											X	X	X	X	X	X
	Área de Atención del recién nacido								X	X	X						
	Sala Trabajo de Parto, Parto y Recuperación - TPR para pacientes de aislamiento														X	X	X



"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
CENTRO QUIRÚRGICO	Zona No Restringida (zona negra)										X	X	X	X	X	X
	Pasillos del Hall de acceso un ancho mínimo de 2.20 mts										X	X	X	X	X	X
	Zona Semi – Restringida (zona gris)										X	X	X	X	X	X
	Área de Recuperación Post-anestésica con área mínima por camilla de recuperación de 8m2 y con oxígeno y vacío										X	X	X	X	X	X
	ÁREA DE APOYO QUIRÚRGICO, comprende área de RECUPERACIÓN (por camilla de recuperación de 8m2) y READAPTACIÓN AL MEDIO (9 m2 por sillón) - (ES que desarrollan Cirugía Ambulatoria).												X			
	Central de Enfermeras / Estación de equipo multidisciplinario										X	X	X	X	X	X
	Zona Restringida (zona blanca)										X	X	X	X	X	X
	Área de inducción anestésica (con instalaciones de oxígeno y vacío)										X	X	X	X	X	X
	Lavabos de Cirujanos (colocar número)										X	X	X	X	X	X
	Salas de Operaciones (colocar número) para Cirugía General y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío.										X	X	X	X	X	X
	Salas de Operaciones (colocar número) para Emergencia y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío.													X	X	X
	Salas de Operaciones (colocar número) para Cirugía Especializada y con salidas empotradas de aire medicinal y vacío.										X	X	X	X	X	X
Área de depósito de Raxos X portátil												X	X	X	X	
CUIDADOS INTENSIVOS	Zona Negra											X	X	X	X	X
	Zona Gris											X	X	X	X	X
	Zona Blanca											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intensivos Generales.											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intermedios Generales.											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intermedios Neonatales											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intermedios Pediátricos											X	X	X	X	X
	Área de Cuidados Intensivos Neonatales.													X	X	X
	Área de Cuidados Intensivos Pediátricos													X	X	X
	Área de Cuidados Intensivos Especializados													X	X	X
	Área para la Unidad de Soporte Nutricional													X	X	X



MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
PATOLOGIA CLÍNICA	Área Atención Pre Analítica (Toma de muestras)	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Área Analítica (Procesamiento de muestras)					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Área de Lavados y esterilización					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Puertas amplias y corredores de ancho mínimo 2.20mts								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Señales de advertencia luminosa								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Señalización con símbolo de radio protección (áreas controladas y supervisadas)								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Radiología convencional con Sala de examen, Sala de control/mando, Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Radiología especializada con Sala de examen, Sala de control/mando, Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura										X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Radiología intervencionista, con Sala de examen, área de preparación del paciente, Sala de control/mando, área de lectura														X	X	X
	Ambiente de Ecografía								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Tomografía computarizada, cuenta con área de preparación del paciente, Sala de examen y Sala de control/mando, área de lectura														X	X	X
	Ambiente de Mamografía, cuenta con Sala de examen y Sala de revelado o cuarto oscuro (sólo Equipos Analógicos), área de lectura										X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Densitometría ósea														X	X	X
	Ambiente de Resonancia magnética, cuenta con área de preparación del paciente, Sala de examen y Sala de control/mando, área de lectura.													X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Área de recepción de muestras										X	X	X	X	X	X
	Laboratorio de Histopatología y Citología										X	X	X	X	X	X
	Sala para cortes de congelación										X	X	X	X	X	X
	Sala de lectura microscópica										X	X	X	X	X	X
	Sala de macroscopía										X	X	X	X	X	X
	Sala de necropsias										X	X	X	X	X	X
	Sala de cadáveres con cámara de refrigeración (mortuario)										X	X	X	X	X	X
	Área de archivo húmedo										X	X	X	X	X	X
	Sala de Archivos de láminas, bloques de parafina e informes de resultados										X	X	X	X	X	X
	Sala de preparación de reactivos										X	X	X	X	X	X
	Sala de Citogenética													X	X	X
	Área de recolección de residuos orgánicos											X	X	X	X	X
	Sistema de extractor de gases											X	X	X	X	X
	Sistema de aire acondicionado													X	X	X
	Sistema de filtro de agua													X	X	X
FARMACIA	Área para almacenamiento y expendio	X		X		X										
	Área específica para dispensación / expendio								X	X	X	X	X	X	X	X
	Área específica para gestión de programación								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente para almacenamiento especializado								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente para Farmacotécnica								X	X	X	X	X	X	X	X
	Área específica para Farmacia clínica								X	X	X	X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Área para realizar esterilización y/o desinfección.	X	X	X	X	X	X	X					X		X	X	
	Ambiente para realizar los procesos de esterilización y desinfección.								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Area roja ó área contaminada: recepción, clasificación, descontaminación y lavado								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Lavamanos y poza o lavadero profundos								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Area azul ó area limpia o de preparación, empaques y carga en los esterilizadores								X	X	X	X	X	X	X	X	
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Área verde o restringida: descarga de los esterilizadores, almacenamiento, distribución y despacho o entrega.								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Gimnasio para adultos y niños								X		X		X		X	X	
	Gimnasio para niños											X	X	X	X	X	
	Gimnasio para adultos											X	X	X	X	X	
	Sala de usos múltiples											X	X	X	X	X	
	Consultorio (para terapias)								X		X	X	X	X	X	X	
	Cubículo de agentes físicos para el desarrollo de las terapias de rehabilitación								X		X	X	X	X	X	X	
	Área para hidroterapia								X		X	X	X	X	X	X	
	Área de procedimientos médicos											X	X	X	X	X	X
	Piscina terapéutica											X	X	X	X	X	X
Tina o Tanque Hubard											X	X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Área de control y recepción de materia prima e insumos con Área de carga y descarga de suministros.								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de almacenamiento								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Almacén de productos no perecibles								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Almacén de productos perecibles								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambientes / Cámaras de conservación para productos lácteos.								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambientes / Cámaras de conservación para productos cárnicos de 8m2, con temperatura de 3 y 10°C.								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambientes / Cámaras de conservación para pescados de 8m2, con temperatura de 3 y 10°C.								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambientes / Cámaras de conservación para verduras y hortalizas de 8m2, con temperatura de 3 y 10°C.								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Sala de conservación de productos congelados: ambiente de 8m2, con temperatura de -10°C y 2°C								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de producción de regimenes dietéticos y dietoterapéuticos								X	X	X	X	X	X	X	X
	Área de preparación de alimentos								X	X	X	X	X	X	X	X
	Ambiente de Sala de cocina, mínima de 40m2								X	X	X	X	X	X	X	X
	Área de distribución de alimentos preparados, mínima de 10m2								X	X	X	X	X	X	X	X
	Área de lavado y almacenamiento de coches térmicos transportadores de alimentos								X	X	X	X	X	X	X	X
Área de central de fórmulas enterales (CFE) y lácteas										X	X	X	X	X	X	
Ambiente periférico de distribución de alimentos en Hospitalización / Internamiento								X	X	X	X	X	X	X	X	

MINSA



NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
HEMODIALISIS	Sala de Espera														X	X	X
	Consultorio médico adyacente a sala de hemodiálisis														X	X	X
	Sistema de ventilación: Inyección y extracción de aire																
	Sala de Hemodiálisis														X	X	X
	Estación de enfermeras														X	X	X
	Lavatorio por cada módulo														X	X	X
	Sala de lavado de dializadores														X	X	X
	Sistema de lavado con agua cuenta con manómetro														X	X	X
	Sala de cebado y almacenamiento de filtros														X	X	X
	Área de 6m2 mínimo														X	X	X
	Sala para equipo de tratamiento de agua														X	X	X
	Tanques de material opaco, resistente, impermeable e inerte														X	X	X
	Sistema de recirculación continuo de agua														X	X	X
	Iluminación indirecta														X	X	X
	Ambiente de aislados														X	X	X
Grupo electrógeno														X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

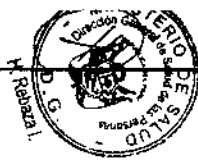
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
RADIOTERAPIA	Consultorio externo de Radioterapia para evaluación de pacientes												X	X	X	X
	Áreas específicas para dosimetría y planificación												X	X	X	X
	Áreas de hospitalización especiales para pacientes que reciben braquiterapia de baja tasa													X	X	X
	Ambiente para el procedimiento de braquiterapia de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).													X	X	X
	Ambiente con blindaje para el procedimiento de teleterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).												X	X	X	X
	Área de registro y espera de pacientes para Radioterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).												X	X	X	X
	Área de atención de pacientes para Radioterapia de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).												X	X	X	X
	Área de taller moldes de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).													X	X	X
MEDICINA NUCLEAR	Ambiente para depósito de material radioactivo (cuarto caliente) con lavatorio de manos con agua corriente de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).												X		X	X
	Ambiente para inyección de material radioactivo												X		X	X
	Ambiente para equipo SPECT / Cámara Gamma de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN).												X		X	X
	Consultorio de Medicina Nuclear para evaluación de pacientes												X		X	X
	Área de recepción y registro de pacientes para Medicina Nuclear de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).												X		X	X
	Ambiente de hospitalización especial para pacientes que reciben terapia con radioisótopos de acuerdo a normas del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).												X		X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO INFRAESTRUCTURA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3		I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Ambientes para el desarrollo de las actividades de esta UPS.															X
	Ambientes para el desarrollo de los procesos de docencia en el establecimiento de salud.															X
	Auditorio															X
	Ambientes / Aulas de docencia															X
	Biblioteca															X
	Áreas para el desarrollo de los procesos de investigación en el establecimiento de salud.															X
	Ambiente / Área del Comité de Ética															X
Área para acciones de investigación															X	

X **opcional**

CPA CON POBLACION ASIGNADA
SPA SIN POBLACION ASIGNADA
AG ATENCION GENERAL
AE ATENCION ESPECIALIZADA
CO CENTRO ODONTOLOGICO

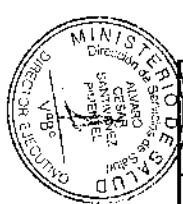


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL				
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
CONSULTA EXTERNA	Balanza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Camilla	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Tensiómetro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Termómetro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Estetoscopio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tallímetro	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Unidad dental					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Infantometro	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
HOSPITALIZACIÓN	Cama clínica (colocar número)								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Cama clínica destinada a las cuatro especialidades (Medicina Interna, Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia) - colocar número										X	X	X	X	X	X	X
	Cunas								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Número de camas clínicas de la especialidad principal y subespecialidades												X		X	X	
	Número de camas clínicas con baranda que cuentan en el ambiente de Pediatría								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Número de camas clínicas con baranda destinadas a pacientes geriátricos												X	X	X	X	X
	Número de camas clínicas con baranda destinadas a pacientes psiquiátricos											X	X	X	X	X	X
	Balon de oxígeno								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Equipo aspirador de secreciones								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Negatoscopio										X	X	X	X	X	X	X
Cuenta como mínimo con un coche de curaciones								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EMERGENCIA	Camillas de observación (colocar número)	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Oxígeno y aspirador de secreciones	X		X		X			X	X							
	Cada camilla de observación cuenta con instalaciones de Oxígeno y Vacío										X	X	X	X	X	X	X
	Dispone de Unidad de transporte asistido tipo I (Urbana / Rural, según ámbito del establecimiento de salud)								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Dispone Unidad de transporte asistido tipo II (Urbana / Rural, según ámbito del establecimiento de salud)										X	X	X	X	X	X	X
	Dispone Unidad de transporte asistido tipo III (Urbana)											X	X	X	X	X	X
	Cuenta con equipo de soporte básico vital (Coche de paro básico)								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Cuenta con equipo de soporte avanzado (Coche de paro avanzado)										X	X	X	X	X	X	X

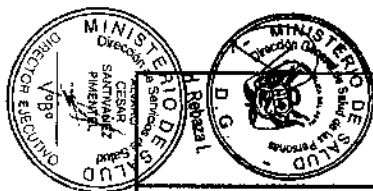


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL				
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
CENTRO OBSTÉTRICO	Cama para atención de parto en posición horizontal o vertical								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Bomba de infusión											X	X	X	X	X	X
	Ecógrafo											X	X	X	X	X	X
	Monitor fetal o Cardiotocógrafo										X	X	X	X	X	X	X
	Amnioscopio											X	X	X	X	X	X
	Balón de oxígeno medicinal con manómetro y accesorios (si no se dispone de oxígeno empotrado)								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Oxímetro de pulso adulto											X	X	X	X	X	X
	Set de instrumental para episiotomía								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Set de instrumental para atención del parto								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Equipo para parto instrumentado											X	X	X	X	X	X
	Incubadora de calor radiante o servo cuna								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Doppler fetal portátil								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Fetoscopio								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Balanza pediátrica neonatal								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tallímetro o cinta métrica o mesa de somatometría								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Estetoscopio Pediátrico o Neonatal.								X	X							
	Estetoscopio Neonatal.										X	X	X	X	X	X	X
Aspirador de secreciones portátil o empotrado con manómetro								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Máscara Neonatal o Cánula binasal neonatal para administración de D2 flujo libre										X	X	X	X	X	X	X	
Cuna acrílica rodable para recién nacido								X	X	X	X	X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
CENTRO QUIRÚRGICO	1.5 camilla de recuperación por cada sala de operaciones										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con coche de intubación difícil										X	X	X	X	X	X
	Cistifitica portátil con batería (colocar número)										X	X	X	X	X	X
	Calentador de fluidos										X	X	X	X	X	X
	Sala de Operaciones										X	X	X	X	X	X
	Mesa Quirúrgica										X	X	X	X	X	X
	Mesa de Mayo										X	X	X	X	X	X
	Mesa para instrumental										X	X	X	X	X	X
	Mesa de Apoyo										X	X	X	X	X	X
	Cistifitica										X	X	X	X	X	X
	Electrobisturi										X	X	X	X	X	X
	Equipo de aspiración rodable										X	X	X	X	X	X
	Negatoscopio mural										X	X	X	X	X	X
	Carro de material estéril										X	X	X	X	X	X
	Depósito de residuos sólidos										X	X	X	X	X	X
	Reloj										X	X	X	X	X	X
	Unidad / Máquina de anestesia										X	X	X	X	X	X
	Carro / coche / mesa de anestesia										X	X	X	X	X	X
	Columna de gases clínicos / Monitor multiparámetro (de 6 a 8)										X	X	X	X	X	X
	Bomba de perfusión										X	X	X	X	X	X
Equipo de Raxos X portátil											X	X		X	X	X
CUIDADOS INTENSIVOS	Monitor Multiparámetro de 6 a 8 para Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios											X		X	X	X
	Camilla tipo Stryke											X		X	X	X
	Cada camilla cuenta con instalaciones de Oxígeno y Vacío											X		X	X	X
	Ventilador mecánico para Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios											X		X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

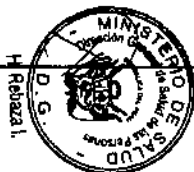
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
PATOLOGÍA CLÍNICA	Microscopio binocular estandar					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Microscopía					X	X									
	Centrifuga universal de tubos					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Centrifuga para hematocrito					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Equipo de Baño María					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Contador de células sanguíneas					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Espectrofotometro / Fotometro digital					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
	Incubadora de cultivo										X	X	X	X	X	X
	Refrigeradora para laboratorio con termómetro										X	X	X	X	X	X
	Refrigeradora					X	X		X	X						
	Termómetro para refrigeradora					X	X		X	X						
	Analizador de electrolitos y gases en sangre										X	X	X	X	X	X
	Analizador con tres diferenciales hematológicos											X	X			
	Analizador con cinco diferenciales hematológicos													X	X	X
	Coagulómetro semiautomático / automático											X	X	X	X	X
Cabina de flujo laminar													X	X	X	
Citómetro de flujo													X	X	X	
Microscopio de fluorescencia													X	X	X	
Equipo de electrorresis													X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
	I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
Para Radiología Convencional.								X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo de Rayos X Estacionario, no menor de 300 mAs. (miliamperio/segundo).								X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo de Rayos X portátil o móvil, no menor de 50 mAs. (**)								X	X	X	X	X	X	X	X
Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas								X	X	X	X	X	X	X	X
Equipo de oxigenoterapia.								X	X	X	X	X	X	X	X
Negatoscopio de dos o más cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles								X	X	X	X	X	X	X	X
Delantales, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.								X	X	X	X	X	X	X	X
Para Rayos X especializado											X	X	X	X	X
Equipo de Rayos X, no menor a 500 mAs, mesa basculante, con fluoroscopia.											X	X	X	X	X
Delantales, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.											X	X	X	X	X
Negatoscopio de 04 cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles.											X	X	X	X	X
Equipo de oxigenoterapia.											X	X	X	X	X
Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas											X	X	X	X	X
Para Radiología Intervencionista													X	X	X
Equipos de Rayos X con arco en C no menor de 300 mAs.													X	X	X
Ecógrafo													X	X	X
inyector Automático.													X	X	X
Equipo de monitoreo de funciones vitales.													X	X	X
Lámpara quirúrgica (calorífica)													X	X	X
Luz ultravioleta.													X	X	X
Negatoscopio de dos o más cuerpos, con brillo de 1500 cd/m y monitores de resolución no menor a 2.5 Mega Pixeles													X	X	X
Impresora de películas radiográficas													X	X	X
Mandiles, collarines, lentes, protectores faciales para los trabajadores de salud, y protector de gónadas y tiroides emplomado para los pacientes.													X	X	X
Equipo de oxigenoterapia.													X	X	X
Aspirador de secreciones													X	X	X
Pulsioxímetro.													X	X	X

GNÓSTICO POR IMÁGENES



"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

MÓDULO EQUIPAMIENTO

DIA		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
	Para Ecografía								X		X	X	X	X	X	X
	Ecógrafo								X		X	X	X	X	X	X
	Para Mamografía										X	X	X	X	X	X
	Mamógrafo con accesorios para procedimientos										X	X	X	X	X	X
	Equipo de Estereotaxia Multifuncional (opcional)										X	X	X	X	X	X
	Sistema de digitalización de imágenes (opcional)										X	X	X	X	X	X
	Negatoscopio de dos o más cuerpos y monitores de resolución no menor a 5.0 Mega Píxeles										X	X	X	X	X	X
	Revelador automático de películas radiográficas e impresora de películas radiográficas										X	X	X	X	X	X
	Para Densitometría ósea													X	X	X
	Densitómetro de cuerpo entero													X	X	X
	Sistema de impresión de imágenes													X	X	X
	Para Tomografía Computada													X	X	X
	Tomógrafo Computado Multicorte													X	X	X
	inyector automático de contraste													X	X	X
	Sistema de impresión de imágenes													X	X	X
	Equipo de oxigenoterapia													X	X	X
	Aspirador de secreciones													X	X	X
	Pulsioxímetro													X	X	X
	Mandiles plomados													X	X	X
	Para Resonancia Magnética													X	X	X
	Resonador Magnético													X	X	X
	inyector automático de contraste (de uso exclusivo para resonancia magnética)													X	X	X
	Sistema de impresión de imágenes													X	X	X
	Pulsioxímetro RMI													X	X	X
Balón de oxígeno medicinal con manómetro y accesorios no ferromagnético													X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NDRMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

ANATOMÍA PATOLÓGICA

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3		I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CD	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
	MICROSCOPIO BINOCULAR (colocar número)										X	X	X	X	X	X
	LABORATORIO DE CITOLOGÍA											X	X	X	X	X
	COLOREADOR AUTOMÁTICO / MANUAL PARA LÁMINAS CITOLÓGICAS											X	X	X	X	X
	CITO CENTRÍFUGA / CENTRÍFUGA											X	X	X	X	X
	LABORATORIO DE CITOGÉNICA													X	X	X
	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON SISTEMA DE CÁMARA DIGITAL													X	X	X
	MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO													X	X	X
	CABINA DE FLUJO LAMINAR													X	X	X
	CENTRÍFUGA													X	X	X
	LABORATORIO DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA, NECROPSIAS Y DE PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS											X	X	X	X	X
	PROCESADOR AUTOMÁTICO / MANUAL DE TEJIDOS											X	X	X	X	X
	CENTRO DE INCLUSIÓN CON DISPENSADOR DE PARAFINA Y PLACA FRÍA											X	X	X	X	X
	MICROTOMO DE CORTE EN PARAFINA (AUTOMATIZADO / SEMIAUTOMÁTICO / MANUAL)											X	X	X	X	X
	BANDA DE FLOTACIÓN DE TEJIDOS											X	X	X	X	X
	ESTUFA ELÉCTRICA DIGITAL											X	X	X	X	X
	SECADOR DE LÁMINAS											X	X	X	X	X
	CRIOSTATO DE CONGELACIÓN (MECÁNICO DE PIE / DIGITAL DE PIE CON LUZ UV / DE MESA / PORTÁTIL)											X	X	X	X	X
	REFRIGERADORA											X	X	X	X	X
	COLOREADOR MANUAL / AUTOMÁTICO DE TEJIDOS											X	X	X	X	X
	CAMPANA EXTRACTORA											X	X	X	X	X
	MICROSCOPIO TRINOCULAR CON FLUORESCENCIA Y CÁMARA DIGITAL											X	X	X	X	X
	BALANZA DIGITAL PARA TEJIDOS DE 100 GRM A 5 KG											X	X	X	X	X
	BALANZA DIGITAL ANALÍTICA											X	X	X	X	X
	BALANZA DE PRECISIÓN ANALÓGICA											X	X	X	X	X
	MESA DE NECROPSIA									X	X	X	X	X	X	X
	CÁMARA PARA CADÁVERES										X	X	X	X	X	X
	KIT DE INSTRUMENTAL PARA NECROPSIA									X	X	X	X	X	X	X
	SIERRA ELÉCTRICA / MANUAL PARA CRÁNEO									X	X	X	X	X	X	X
	LÁMPARA ULTRAVIOLETA										X	X	X	X	X	X
	CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL										X	X	X	X	X	X
	PHMETRO O POTENCIÓMETRO										X	X	X	X	X	X
	COMPUTADORA											X	X	X	X	X
	IMPRESORA													X	X	X
	CITOMETRO DE FLUJO														X	X
	MICROSCOPIO ELECTRÓNICO														X	X
	BALANZA DIGITAL / ANALÓGICA PARA REACTIVOS											X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
FARMACIA	Mobiliario para dispensación / expendio								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Mostrador	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Anaqueles	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Carro / Coche para transporte de medicamentos											X	X	X	X	X	X
	Mobiliario y equipos para almacenamiento especializado								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Parihuela								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Anaqueles								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Refrigeradora Doméstica								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Refrigeradora Horizontal											X	X	X	X	X	X
	Termo higrometro								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Mobiliario y equipos para Farmacotécnica								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Mesa de trabajo								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Balanza								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Balanza Analítica											X	X	X	X	X	X
	Cabina de flujo laminar											X	X	X	X	X	X
	Equipos para Farmacia clínica								X	X	X	X	X	X	X	X	X
Computadora											X	X	X	X	X	X	
Sistema de aire acondicionado								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización de Alta Temperatura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Esterilizador de calor seco o estufa	X	X	X	X	X	X	X									
	Esterilizador por calor húmedo: Autoclave a vapor automatizado y/o de mesa eléctrico								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Esterilización de Baja Temperatura										X	X	X	X	X	X	X
	Control de temperatura del ambiente del área verde								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Lavadora automática										X	X	X	X	X	X	X
	Pistola de agua a presión													X	X	X	X
	Pistola de aire comprimido													X	X	X	X
	Secadora de tubos (corrugados)										X	X	X	X	X	X	X
Selladora										X	X	X	X	X	X	X	

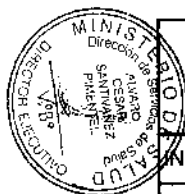


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

MEDICINA DE REHABILITACIÓN		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3		I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
	Equipo medico básico										X	X	X	X	X	X
	Podoscopio										X	X	X	X	X	X
	Set de Goniómetro										X	X	X	X	X	X
	Nivel pélvico con plomada										X	X	X	X	X	X
	Kit de Alzas de 0.5 hasta 5 cm										X	X	X	X	X	X
	Batería CONAJI INR										X	X	X	X	X	X
	Bicicleta estacionaria adulto										X	X	X	X	X	X
	Bicicleta estacionaria niños								X		X	X	X	X	X	X
	Barra paralelas graduables adultos / niños								X		X	X	X	X	X	X
	Escalera combinada con rampa								X		X	X	X	X	X	X
	Rueda para ejercicios de hombros								X		X	X	X	X	X	X
	Escalera Sueca								X		X	X	X	X	X	X
	Espejos de pared								X		X	X	X	X	X	X
	Equipo de Sonido								X		X	X	X	X	X	X
	Tanque de parafina								X		X	X	X	X	X	X
	Tanque de compresas calientes								X		X	X	X	X	X	X
	Set de compresas calientes								X		X	X	X	X	X	X
	Lámpara de terapia con rayos infrarrojos								X		X	X	X	X	X	X
	Equipo de Terapia con ultrasonido								X		X	X	X	X	X	X
	Equipo de terapia combinada										X	X	X	X	X	X
	Tanque de hidroterapia para miembros superiores											X	X	X	X	X
	Tanque de hidroterapia para miembros inferiores											X	X	X	X	X
	Juguetes de estimulación cognitiva y coordinación vasomotora											X	X	X	X	X
	Mobiliario pediátrico, niños											X	X	X	X	X
	Set de estimulación lingüística											X	X	X	X	X
	Mesa de trabajo para salud ocupacional											X	X	X	X	X
	Set de actividades funcionales (tablero inclinado, bolsas de arena de diferente peso, mancuernas) etc.											X	X	X	X	X
	Set de confección de férulas (pistola de aire caliente, tijeras, sierra, remachador etc.)											X	X	X	X	X
	Set de herramientas para carpintería, mecánica, gasfitería etc.											X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL					
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2		
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE		
HEMODIÁLISIS	Máquinas de Hemodiálisis (colocar número)														X	X	X	
	Puestos de Hemodiálisis (colocar número)														X	X	X	
	Módulos de hemodiálisis (colocar número)														X	X	X	
	Equipo para diálisis peritoneal										X	X	X		X	X	X	
	Catéter para diálisis peritoneal con fijador.										X	X	X		X	X	X	
	Equipo para diálisis peritoneal.										X	X	X		X	X	X	
	Máquina de hemodiálisis														X	X	X	
	Monitor de presión de la solución de diálisis														X	X	X	
	Monitor de conductividad														X	X	X	
	Monitor de temperatura														X	X	X	
	Monitor de presión de las líneas arteriales y venosas														X	X	X	
	Detector de burbujas														X	X	X	
	Alarmas con suspensión de funcionamiento														X	X	X	
	Bomba de sangre														X	X	X	
	Sistema de desinfección química y/o térmica														X	X	X	
	Sistema de funcionamiento manual en caso de interrupción de energía eléctrica.														X	X	X	
	Aspirador de secreciones														X	X	X	
	Sistema de oxígeno de uso clínico														X	X	X	
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Balanza con sensibilidad mínima de 100 g y máxima de 1 tonelada								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Termómetro para alimentos								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Anaqueles de acero quirúrgico								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Equipo deshumecedor								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Balanza con sensibilidad de 1g y máxima de 5 kg								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Cámara de refrigeración								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Cámara de congelación								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Mesas de trabajo con superficies de acero quirúrgico								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Cocina de alta presión con quemadores industriales, parrilla o plancha								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Horno Industrial								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Campana con extractora de grasa de acero quirúrgico								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Licadoras industriales volcables								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Licadoras semi industriales								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Coches térmicos transportadores de alimentos de acero quirúrgico								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Coches térmicos transportadores de bandejas de acero quirúrgico								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Lavadero doble cuba con grifería combinada								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Lavamanos empotrado de acero inoxidable con combinación de agua fría y caliente								X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Unidad de tratamiento de pacientes en hospitalización / internamiento																	
	Balanza de pie / de plato para lactantes	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Tallímetro	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Infratómetro	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Plicómetro estandarizado	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Bioimpedanciometro multifrecuencia, como mínimo 5kHz, 50kHz, 100kHz, 200kHz.	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

[illegible]



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

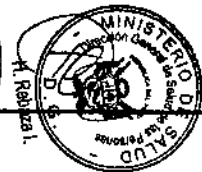
INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO EQUIPAMIENTO

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MEDICINA NUCLEAR	Medidor de actividad radioactiva con calibración vigente												X	X	X	X
	Monitor de radiación de tasa y de contaminación con calibración vigente												X	X	X	X
	Castillo de ladrillos de plomo de acuerdo a requerimiento mínimos del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN).												X	X	X	X
	Campana extractora con filtro de carbono activado												X	X	X	X
	Contenedor de plomo para residuos contaminados con material radioactivo												X	X	X	X
	Contenedor de plomo para insumos con material radioactivo												X	X	X	X
	Fantoma para control del equipo SPECT/ Cámara Gamma												X	X	X	X
	Equipo SPECT/ Cámara Gamma												X	X	X	X
Dosímetro para personal ocupacionalmente expuesto												X	X	X	X	
UPS GESTIÓN DE COCENCIA E INVESTIGACIÓN	Equipo audiovisual (incluye filmación)															X
	Ecran															X
	Computadora															X
	Pizarra electrónica / acrílica															X
	Equipo multimedia (incluye proyectores y comunicación)															X
	Archivador															X
	Triturador de papel															X
	Disponer de Refrigeradora / congelador															X
	Software estadístico															X

X opcional

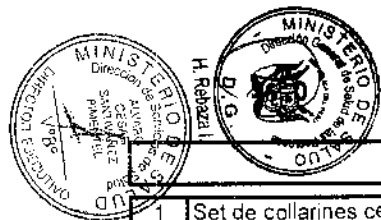
CPA CDN POBLACIÓN ASIGNADA
SPA SIN POBLACIÓN ASIGNADA
AG ATENCIÓN GENERAL
AE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
CO CENTRO ODONTOLÓGICO



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

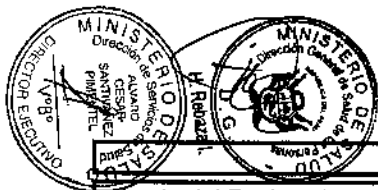
INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

COCHE DE PARO		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
	Cuenta con Coche de paro Básico en el establecimiento de salud								X	X						
	Cuenta con Coche de paro Básico en Hospitalización										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Básico en Radioterapia											X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Básico en Centro Obstétrico										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Avanzado en Emergencias										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Avanzado en Centro Quirúrgico										X	X	X	X	X	X
	Cuenta con Coche de paro Avanzado en Cuidados Intensivos											X		X	X	X



COCHE DE PARO BÁSICO

1	Set de collarines cervicales para inmovilización de diferentes tamaños (mínimo 3)	
	Maletín de soporte básico de vida, conteniendo:	
	▲ Resucitador manual para adultos:	
	- e Bolsa de silicona o bolsa de ventilación manual asistida - e Dos mascarillas - e Válvula de paciente y válvula PEEP - e Bolsa de reservorio de oxígeno	
	▲ Resucitador manual para niños:	
	- e Bolsa de silicona o bolsa de ventilación manual asistida - e Dos mascarillas - e Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) - e Bolsa de reservorio de oxígeno	
2	▲ Laringoscopio con tres hojas para adultos y de una hoja para niños	
	▲ Accesorios:	
	- e Tubos orofaríngeos - e Dos tipos obturador esofágico para adultos - e Tubos nasofaríngeos con guía - e Tubos endotraqueales con guía - e Pinza tipo Magill de 17 cm pediátricos - e Pinza tipo Magill de 25 cm pediátricos - e Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador	
	▲ Oxímetro de pulso	



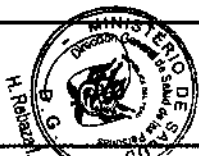
COCHE DE PARO AVANZADO

Además del Equipamiento Básico, adicionalmente:

☐	▲ Ventilador mecánico portátil	☐
☐	▲ Bomba de infusión / perfusión	☐

☒ opcional

- CPA CON POBLACION ASIGNADA
- SPA SIN POBLACION ASIGNADA
- AG ATENCION GENERAL
- AE ATENCION ESPECIALIZADA
- CO CENTRO ODONTOLOGICO



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD

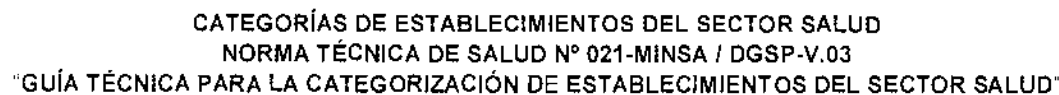
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03

"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CONSULTA EXTERNA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MEDICO CIRUJANO			X	X	X	X		X	X	X	X				
MC con competencias en Salud Familiar y Comunitaria					X			X							
MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.								X	X						
MÉDICO ESPECIALISTA				X		X									
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar								X							
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia								X	X	X	X	X	X	X	X
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA															X
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE															X
ADOLESCENTOLOGÍA															X
MEDICINA FETAL															X
CUIDADOS INTENSIVOS MATERNOS															X
CLIMATERIO															X
INFERTILIDAD															X
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría								X		X	X	X	X	X	X
NEONATOLOGÍA													X	X	X
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
CIRUGÍA NEONATAL															X
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA															X
OTORRINOLOGÍA NEONATAL															X
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna										X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General										X	X	X	X	X	X



MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

[illegible]



"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

[illegible]

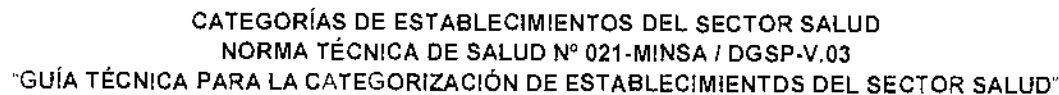


"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

[illegible]



MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

HOSPITALIZACIÓN / INTERNAMIENTO	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MEDICO CIRUJANO								X	X	X	X	X			
MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.								X							
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar								X							
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia								X		X	X	X	X	X	X
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA															X
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE															X
ADOLESCENTOLOGÍA															X
MEDICINA FETAL															X
CLIMATERIO															X
INFERTILIDAD															X
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría								X		X	X	X	X	X	X
NEONATOLOGÍA													X	X	X
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA															X
INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA															X
CIRUGÍA NEONATAL															X
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA															X
OTORRINOLOGÍA NEONATAL															X
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna										X	X		X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General										X	X		X	X	X
CIRUGÍA LAPAROSCOPICA													X	X	X
Cirugía Oncológica													X	X	X
CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL															X
CIRUGÍA ONCOLÓGICA ABDOMINAL															X
CIRUGIA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO Y MAXILOFACIAL															X
OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA															X
GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA															X
NEUROCIRUGÍA ONCOLÓGICA															X
CIRUGÍA TORÁCICA ONCOLÓGICA															X
UROLOGÍA ONCOLÓGICA															X
CIRUGÍA PLÁSTICA RECONSTRUCTIVA ONCOLÓGICA															X
TRAUMATOLOGIA ONCOLÓGICA															X



"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

[illegible]



INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

HOSPITALIZACIÓN / INTERNAMIENTO

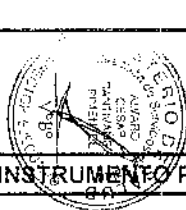
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía	
	CIRUGÍA VASCULAR
	CIRUGÍA DE COLUMNA Y NERVIOS PERIFÉRICOS
	NEUROCIRUGÍA FUNCIONAL
	NEUROCIRUGÍA DE BASE DE CRANEO
MÉDICO ESPECIALISTA en Geriatria	
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica	

LIC EN ENFERMERÍA
Profesional de Obstetricia

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

MEDICO CIRUJANO	MC entrenado en Reanimación Cardiopulmonar
	MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia	GINECOLOGIA ONCOLOGICA
	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE
	ADOLESCENTOLOGÍA
	MEDICINA FETAL
	CUIDADOS INTENSIVOS MATERNOS
	CLIMATERIO
	INFERTILIDAD
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría	NEONATOLOGÍA
	MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA
	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA
	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA



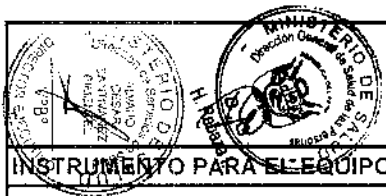
CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

[illegible]

[illegible]

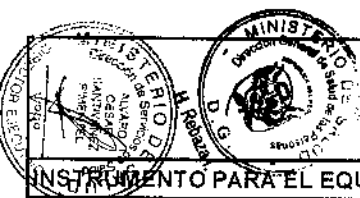


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

EMERGENCIA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurología													X		



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CENTRO QUIRÚRGICO	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia										X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría										X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Pediátrica													X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía General										X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología										X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Traumatología y Ortopedia											X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Neurocirugía													X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía Torácica y Cardiovascular													X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Oftalmología											X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Otorrinolaringología											X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Urología											X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Cirugía de Cabeza y Cuello y Maxilofacial													X	X	X
LIC EN ENFERMERÍA										X	X	X	X	X	X
LIC EN ENFERMERÍA entrenada en Centro Quirúrgico										X	X	X	X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA										X	X	X	X	X	X

CUIDADOS INTENSIVOS	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Intensiva											X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Interna											X	X			
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría											X	X	X	X	X
NEONATOLOGA													X	X	X
capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico											X	X			
LIC EN ENFERMERÍA											X	X	X	X	X
LIC EN ENFERMERÍA con especialidad o capacitada en cuidados intensivos											X	X	X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA											X	X	X	X	X
TÉCNICO capacitado en cuidados críticos											X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

CENTRO OBSTÉTRICO	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MEDICO CIRUJANO															
MC capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención materna, neonatal y pediátrica.								X							
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina Familiar								X							
MÉDICO ESPECIALISTA en Ginecología y Obstetricia								X		X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Pediatría								X		X	X	X	X	X	X
NEONATOLOGÍA													X	X	X
capacitado y entrenado en Neonatología													X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Anestesiología											X	X	X	X	X
LIC EN ENFERMERÍA										X					
E capacitado en aplicación de Guías de Práctica Clínica para atención neonatal y pediátrica.								X							
E especialista en Neonatología											X	X	X	X	X
Profesional de Obstetricia								X		X	X	X	X	X	X
TÉCNICO DE ENFERMERÍA								X		X	X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NDRMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

ANATOMÍA PATOLÓGICA

MÉDICO ESPECIALISTA en Anatomía Patológica

TECNÓLOGO MÉDICO

TM en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica

TÉCNICO DE LABORATORIO

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

I - 1		I - 2		I - 3			I - 4	
CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA

SEGUNDO NIVEL

II - 1	II - 2	II - E
AG	AG	AE
	X	X

TERCER NIVEL

III - 1	III - E	III - 2
AG	AE	AE
X	X	X

X	X	X

X	X	X

X	X	X
X	X	X

X	X	X
X	X	X

FARMACIA

QUÍMICO - FARMACÉUTICO

QF especialista en Farmacia Hospitalaria / Farmacia Clínica

QF entrenado en Preparados parenterales y nutricionales

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

TE entrenado en expendio y buenas prácticas de almacenamiento en Farmacia

TÉCNICO DE FARMACIA

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

I - 1		I - 2		I - 3			I - 4	
CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA
							X	X

SEGUNDO NIVEL

II - 1	II - 2	II - E
AG	AG	AE
X	X	X
	X	X
	X	X

TERCER NIVEL

III - 1	III - E	III - 2
AG	AE	AE
X	X	X
X	X	X
X	X	X

		X		X				
		X		X			X	X

X	X	X

X	X	X

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

LIC EN ENFERMERÍA

LIC EN ENFERMERÍA capacitada en esterilización y desinfección

TÉCNICO DE ENFERMERÍA

TE capacitado en Esterilización y Desinfección

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

I - 1		I - 2		I - 3			I - 4	
CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CD	CPA	SPA
							X	X

SEGUNDO NIVEL

II - 1	II - 2	II - E
AG	AG	AE
X	X	X

TERCER NIVEL

III - 1	III - E	III - 2
AG	AE	AE
X	X	X

X		X		X			X	X
---	--	---	--	---	--	--	---	---

X	X	X
---	---	---

X	X	X
---	---	---

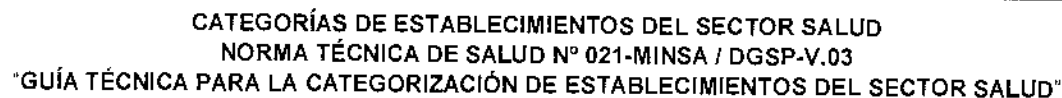


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

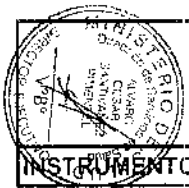
MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

PATOLOGÍA CLÍNICA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
MÉDICO ESPECIALISTA en Patología Clínica										X	X	X	X	X	X	
TECNÓLOGO MÉDICO EN:																
LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
BIOLOGÍA					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
QUÍMICO FARMACEÚTICO					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Especialista en Análisis Bioquímico																
TÉCNICO DE LABORATORIO					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES																
MEDICO CIRUJANO								X								
MC entrenado en Ecografía										X						
MC entrenado en Radiología convencional y en Ecografía										X						
MÉDICO ESPECIALISTA en Radiología										X	X	X	X	X	X	
LIC EN ENFERMERÍA													X	X	X	
LIC EN ENFERMERÍA entrenada en Radiología																
TECNÓLOGO MÉDICO EN:																
RADIOLOGÍA								X		X	X	X	X	X	X	
TÉCNICO DE ENFERMERÍA										X	X	X	X	X	X	



HEMODIÁLISIS		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
MÉDICO ESPECIALISTA en Nefrología														X	X	X	
LIC EN ENFERMERÍA																	
E capacitada en Diálisis Peritoneal											X	X	X	X	X	X	
E capacitada en Hemodiálisis														X	X	X	
LIC. NUTRICIÓN														X	X	X	
LIC. PSICOLOGÍA														X	X	X	
LIC. TRABAJO SOCIAL														X	X	X	
TÉCNICO MANTENIMIENTO MÁQUINA HEMODIÁLISIS														X	X	X	
TÉCNICO DE ENFERMERÍA														X	X	X	
TE capacitado en Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis											X	X	X	X	X	X	

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
LIC EN NUTRICIÓN									X	X	X	X	X	X	X	X	
TÉCNICO DE ENFERMERÍA									X	X	X	X	X	X	X	X	
Personal entrenado en manipulación y preparación de alimentos									X	X	X	X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

MEDICINA DE REHABILITACIÓN		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MÉDICO CIRUJANO									X		X					
MC capacitado en Rehabilitación									X		X	X	X	X	X	X
MÉDICO ESPECIALISTA en Medicina de Rehabilitación									X					X	X	X
REHABILITACIÓN EN APRENDIZAJE														X	X	X
REHABILITACIÓN EN COMUNICACIÓN														X	X	X
REHABILITACIÓN EN DESARROLLO PSICOMOTOR														X	X	X
REHABILITACIÓN EN RETARDO MENTAL Y ADAPTACIÓN SOCIAL														X	X	X
REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD MOTORA Y DOLOR														X	X	X
REHABILITACIÓN EN LESIONES CENTRALES														X	X	X
REHABILITACIÓN EN LESIONES MEDULARES														X	X	X
REHABILITACIÓN EN AMPUTADOS/QUEMADOS Y TRASTORNOS POSTURALES														X	X	X
REHABILITACIÓN DE TRASTORNOS SENSORIALES														X	X	X
REHABILITACIÓN CARDIORRESPIRATORIA														X	X	X

LIC. EN ENFERMERÍA									X		X	X		X	X	X
LIC EN ENFERMERIA capacitada en Rehabilitación									X		X	X	X	X	X	X
TECNOLOGO MEDICO EN:									X		X	X	X	X	X	X
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN												X	X	X	X	X
TERAPIA OCUPACIONAL												X	X	X	X	X
TERAPIA DE LENGUAJE												X		X	X	X
LIC. PSICOLOGÍA												X			X	X
LIC. NUTRICIONISTA															X	X
LIC. EDUCACIÓN												X			X	X
Especializado en problemas de Lenguaje												X		X	X	X
Especializado en problemas de Aprendizaje												X		X	X	X

TÉCNICO DE ENFERMERÍA									X		X	X		X	X	X
capacitado en Rehabilitación									X		X	X		X	X	X
TÉCNICO EN FISIOTERAPIA									X		X	X		X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO: RECURSOS HUMANOS

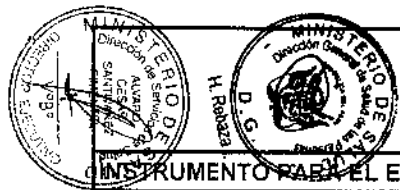
RADIOTERAPIA	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
Médico especialista en Radioterapia												X	X	X	X
Tecnólogo Médico entrenado en Radioterapia / Técnico entrenado en Radioterapia con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)												X	X	X	X
Físico / Ingeniero electrónico con capacitación en Física Médica y Dosimetría												X	X	X	X
Enfermera													X	X	X
Técnico en enfermería												X			

MEDICINA NUCLEAR	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
Médico especialista en Medicina Nuclear con licencia vigente del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)												X		X	X
Tecnólogo Médico en Radiología entrenado en Medicina Nuclear / Técnico entrenado en Medicina Nuclear con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)												X		X	X
Físico / Ingeniero electrónico con capacitación en Física Médica con licencia de operación del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN - OTAN)												X		X	X

UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN									SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
	I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
	CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
Médico especialista o subespecialista															
Otros profesionales con capacitación de postgrado en investigación y docencia															

X opcional

- CPA CON POBLACION ASIGNADA
- SPA SIN POBLACION ASIGNADA
- AG ATENCION GENERAL
- AE ATENCION ESPECIALIZADA
- CO CENTRO ODONTOLOGICO

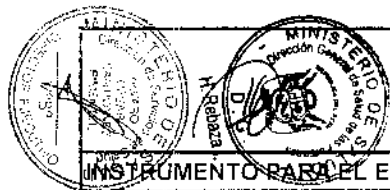


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL				
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
CONSULTA EXTERNA	Se organiza de acuerdo a Etapas de uida	X		X		X			X								
									X	X	X	X	X	X	X	X	
HOSPITALIZACIÓN	El área de internamiento / hospitalización cuenta con registro de ingresos y egresos								X	X	X	X	X	X	X	X	
	El establecimiento de salud brinda alimentación a los pacientes de internamiento.								X	X	X	X	X	X	X	X	
	El establecimiento de salud cuenta con personal de salud asignado al ambiente de internamiento durante las 24 horas.								X	X	X	X	X	X	X	X	
EMERGENCIA	Se cuenta publicado el derecho de toda persona de recibir atención inmediata en situación de emergencia, y está ubicado en un lugar visible de las áreas de atención de emergencias (Ley N° 27604 – Ley que modificó la Ley General de Salud, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos)	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	El establecimiento de salud cuenta con personal de salud asignado al tópico /área de emergencia / Emergencias (colocar número de horas).	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Programación bajo de modalidad de retén de médicos especialistas											X		X			
	Mecanismos de coordinación de referencia del usuario, en caso la condición de urgencia o emergencia exceda su capacidad resolutive	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CENTRO OBSTÉTRICO	Horario de atención de la UPSS (colocar horas)								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Atención de la gestante sin complicaciones en el período de parto								X	X							
	Atención del parto vaginal de la gestante con o sin complicaciones,										X	X	X	X	X	X	
	Atención de puerperio inmediato								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Atención inmediata del recién nacido								X	X	X	X	X	X	X	X	X

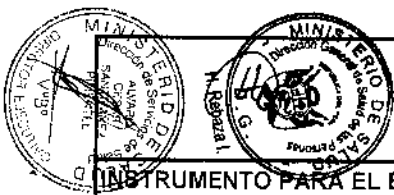


CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	/G	AG	AE	AG	AE	AE	
CENTRO QUIRÚRGICO	Disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas de emergencia durante las 24 horas										X	X	X	X	X	X	
	Disponibilidad de sala de operaciones para las intervenciones quirúrgicas electivas de acuerdo a una programación										X	X	X	X	X	X	
	Disponibilidad de servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento										X	X	X	X	X	X	
	Organiza zona de transferencia / trasbordo de paciente																
CUIDADOS INTENSIVOS	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Medicina Intensiva / en Medicina Interna por cada 6 camas de UCI											X	X				
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Medicina Intensiva por cada 6 camas de UCI													X	X	X	
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Pediatría capacitado en Cuidados Intermedios Neonatal y Cuidados Intermedios Pediátrico											X	X				
	Dispone en forma diaria de Médico pediatra subespecialista en Neonatología													X	X	X	
	Dispone en forma diaria de Médico especialista en Cuidados Intermedios por cada 8 camas											X	X	X	X	X	
	Dispone de Enfermera por cada 03 camas de UCI General / Especializada											X	X	X	X	X	
	Dispone de Enfermera por cada 02 camas de UCI Pediátrica / Neonatal											X	X	X	X	X	
	Dispone de Enfermera por cada 06 camas de Intermedios General / Especializada											X	X	X	X	X	
	Dispone de Enfermera por cada 04 camas de Intermedios Pediátrica / Neonatal											X	X	X	X	X	
PATOLOGÍA CLÍNICA	Horas de atención (colocar número de horas/día)					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Realiza pruebas rápidas de ayuda diagnóstica	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Uso de formatos estandarizados y registro de recepción, procesamiento y entrega de resultados					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Registro de toma de muestras, según corresponda	X		X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Procedimientos de Bioquímica					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Procedimientos de Hematología					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Procedimientos de Microbiología					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Procedimientos de Inmunología								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Procedimientos de Banco de órganos y células madre														X	X	
	Procedimientos de Biología Molecular														X	X	
	Procedimientos de Laboratorio de histocompatibilidad, según corresponda														X	X	
	Se garantiza 24 horas de atención, especialmente para la atención de las áreas críticas según corresponda (Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Centro Quirúrgico y Centro Obstétrico),										X	X	X	X	X	X	
	Control de calidad Interno					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Control de calidad Interlaboratorial										X	X	X	X	X	X	
	Control de calidad Interlaboratorial pre analítico											X	X	X	X	X	
	Control de calidad Externo											X	X	X	X	X	
	Sistema de manejo de residuos.					X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL				
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2	
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Realiza exámenes de Radiología convencional o general								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Realiza exámenes de Radiología especializada											X	X	X	X	X	
	Realiza exámenes de Radiología intervencionista													X	X	X	
	Realiza exámenes de Densitometría ósea													X	X	X	
	Realiza exámenes de Ecografía general								X	X	X	X	X	X	X	X	
	Realiza exámenes de Ecografía doppler													X	X	X	
	Realiza exámenes de Resonancia Magnética													X	X	X	
	Realiza exámenes de Tomografía computarizada													X	X	X	
	Realiza exámenes de Mamografía.										X	X	X	X	X	X	
	Licencia de operación otorgada por la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN) del Instituto Peruano de Energía Nuclear								X	X	X	X	X	X	X	X	X
ANATOMÍA PATOLÓGICA	Horario de la UPSS (colocar número de horas)											X	X	X	X	X	X
	Recepción de muestras y tamizaje citológico										X	X	X	X	X	X	X
	Procedimientos de Biopsias										X	X	X	X	X	X	X
	Procedimientos de Citología / Citopatología clínica										X	X	X	X	X	X	X
	Procedimientos de Exámenes macroscópicos de piezas quirúrgicas										X	X	X	X	X	X	X
	Procedimientos de Necropsias										X	X	X	X	X	X	X
	Cuenta con Manual de Procedimientos administrativos y técnicos para el manejo del cadáver										X	X	X	X	X	X	X
	Cuenta con sistema de disposición de residuos orgánicos										X	X	X	X	X	X	X
	Registro de autorizaciones de Necropsia clínica										X	X	X	X	X	X	X
FARMACIA	Horario de atención con medicamentos / UPSS Farmacia (colocar número de horas)	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Programación	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Expendio / Dispensación	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Registro de atención a prescripciones								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Buenas prácticas de almacenamiento	X		X		X			X	X	X	X	X	X	X	X	X



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I-1		I-2		I-3			I-4		II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Registro de rutina: Controles de equipos								X	X	X	X	X	X	X	X
	Registro de control de calidad: resultado de indicadores								X	X	X	X	X	X	X	X
	Registro de mantenimiento de equipos								X	X	X	X	X	X	X	X
	Flujo unidireccional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención ambulatoria.								X		X	X	X	X	X	X
	Atención hospitalaria											X	X	X	X	X
	Rehabilitación basada en la comunidad (RBC)	X		X		X			X							
	Atención de Discapacidades leves y seguimiento								X							
	Atención de Discapacidades leve y/o moderada										X	X	X			
	Atención de Discapacidades moderadas y/o severas													X	X	X
HEMODIÁLISIS	Horario de atención (colocar número de horas)													X	X	X
	Registro del control serológico seriado (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL) del personal de salud													X	X	X
	Registro del control serológico seriado (VIH, Hepatitis B, Hepatitis C y VDRL) de pacientes agudos y crónicos													X	X	X
	Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica / aguda													X	X	X
	Registro de procedimientos de Hemodiálisis													X	X	X
	Cuenta con Guía de procedimientos de Diálisis Peritoneal										X	X	X	X	X	X
	Registro de procedimientos de Diálisis Peritoneal										X	X	X	X	X	X
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Personal con 02 exámenes médicos anuales: examen parasitológico, serológico y radiografía de tórax.								X	X	X	X	X	X	X	X
	Personal que manipula alimentos deberá contar con carné de sanidad vigente								X	X	X	X	X	X	X	X
	Personal profesional y técnico durante el horario de trabajo está obligado al uso del uniforme reglamentario								X	X	X	X	X	X	X	X
	Registro de la Valoración del estado nutricional del usuario externo	X		X		X			X	X						
	Registro de Evaluación del estado nutricional del usuario externo										X	X	X	X	X	X
RADIOTERAPIA	Programación de turnos según procedimientos												X	X	X	X
	Procedimientos de teleterapia												X	X	X	X
	Procedimientos de braquiterapia de alta tasa													X	X	X
	Procedimientos de braquiterapia de baja tasa													X	X	X
	Programación de control de calidad para mantenimiento de equipo												X	X	X	X
	Registro de control de calidad para mantenimiento de equipo												X	X	X	X



		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN								SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL			
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE
MEDICINA NUCLEAR	Se organiza para garantizar la atención en turnos establecidos.												X	X	X	X
	Disposición de desechos radioactivos: Ambiente o contenedor, según IPEN - OTAN												X	X	X	X
	Programación de control de calidad para mantenimiento de equipo												X	X	X	X
	Registro de control de calidad para mantenimiento de equipo												X	X	X	X
	Registro de dosimetría del personal												X	X	X	X
	Registro de ingreso de material radioactivo												X	X	X	X
	Registro de dosis administrada a los pacientes												X	X	X	X
	Registro de desechos radioactivos												X	X	X	X
	Procedimiento de imágenes en Medicina Nuclear												X	X	X	X
	Procedimiento de terapia en Medicina Nuclear											X	X	X	X	
UPS GESTIÓN DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	Sistema de seguridad informática (protección de datos)															X
	Estructura y programa actividades educativos en su campo clínico para el personal de otros establecimientos															X
	Estructura y programa actividades educativos en su campo clínico para el personal del mismo establecimiento															X
	Dispone de acceso a Internet															X
	Dispone de acceso a base de datos / repositorio															X
	Dispone de líneas de investigación															X
	Plan de investigación en el campo clínico															X

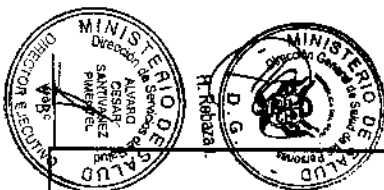
CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTOS PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

MÓDULO ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN

		PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN										SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
		I - 1		I - 2		I - 3			I - 4			II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
		CPA	SPA	CPA	SPA	CPA	SPA	CO	CPA	SPA	AG	AG	AE	AG	AE	AE	
DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Se cuenta programado el horario de atención del establecimiento de salud (semanal o mensual)	X	X	X	X	X	X	X									
	Se cuenta programado en forma mensual el horario de atención del / los profesional(es) de salud de Consulta Externa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual la hora y el equipo de visita de profesionales de salud de Hospitalización / Internamiento								X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual y en turnos del equipo de profesionales de salud de Emergencia										X	X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual y en turnos del equipo de profesionales de salud de Centro Obstétrico										X	X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual y en turnos del equipo de profesionales de salud de Centro Quirúrgico										X	X	X	X	X	X	X
	Se cuenta programado en forma mensual y en turnos del equipo de profesionales de salud de Cuidados Intensivos										X	X	X	X	X	X	X
X	opcional																

CPA CON POBLACION ASIGNADA
SPA SIN POBLACION ASIGNADA
AG ATENCION GENERAL
AE ATENCION ESPECIALIZADA
CO CENTRO ODONTOLÓGICO



CATEGORÍAS DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD
NORMA TÉCNICA DE SALUD Nº 021-MINSA / DGSP-V.03
"GUÍA TÉCNICA PARA LA CATEGORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DEL SECTOR SALUD"

INSTRUMENTO PARA EL EQUIPO OPERATIVO DE CATEGORIZACIÓN

UPSS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE		SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL		
REQUISITO PREVIO		II - 1	II - 2	II - E	III - 1	III - E	III - 2
		AG	AG	AE	AG	AE	AE
	Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre: Número de constancia	X	X	X	X	X	X

RECURSOS HUMANOS	CENTRO DE HEMOTERAPIA	
	I	II
	X	X
	X	X
	X	
		X
	X	X
	X	
	X	X

AG ATENCION GENERAL
 AE ATENCION ESPECIALIZADA